

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año I * Número 5 * Noviembre 2003

I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Viernes 7 de Noviembre de 2003

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.1. CONSEJO SOCIAL	3
Acuerdo del Consejo Social de 3 de noviembre de 2003 por el que se aprueba la propuesta de creación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras, por transformación de la Delegación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.....	3
I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO	3
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.....	3
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. José Manuel Caballero Bonald.....	21
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a Dña. Margarita Salas Falgueras.....	21
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. Miguel Angel Ladero Quesada.....	22
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. Andrés Fernández Díaz.....	22
Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se crea y determina la composición de la Comisión Redactora de Normas.....	22
I.3. RECTOR	22
Resolución del Rector de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan prácticas y becas de apoyo de la Universidad de Cádiz.....	22
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	133
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 por la que se aprueba la oferta de alumnos colaboradores del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.....	133
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.....	137

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 3 de noviembre de 2003 por el que se aprueba la propuesta de creación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras, por transformación de la Delegación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó aprobar, por unanimidad, la propuesta de creación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras, por transformación de la Delegación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, por acuerdo adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2003, el Claustro Universitario, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de de noviembre de 2003, aprobó el siguiente Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Acuerdo del Claustro adoptado en su sesión de 4 de noviembre de 2003).

TÍTULO PRELIMINAR	5
Artículo 1. Ámbito material.....	5
TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPITULO I. DERECHO DE SUFRAGIO	5
Artículo 2.- Derecho de sufragio.....	5
Artículo 3.- Sufragio activo.....	5
Artículo 4.- Sufragio pasivo.....	6
CAPITULO II: CENSO ELECTORAL.....	6
Artículo 5.- Elaboración y aprobación.....	6
Artículo 6.- Publicación.....	6
Artículo 7.- Solicitudes de rectificación.....	6
CAPITULO III: ORGANIZACION ELECTORAL.....	6
Sección Primera: Juntas Electorales.....	6
Artículo 8.- Administración Electoral.....	6
Artículo 9.- Junta Electoral General.....	6
Artículo 10.- Juntas Electorales de Facultad o Escuela.....	7
Artículo 11.- Competencias.....	7
Artículo 12.- Sesiones y acuerdos.....	8
Artículo 13.- Consultas.....	8
Artículo 14.- Régimen de los miembros.....	8
Sección Segunda: Mesas Electorales.....	8
Artículo 15.- Adscripción de electores.....	8
Artículo 16.- Número y ubicación.....	8
Artículo 17.- Composición.....	9
Artículo 18.- Funciones.....	9
CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.....	9

Sección Primera. Trámites y plazos	9
Artículo 19.- Trámites y plazos.....	9
Sección Segunda. Convocatoria de elecciones.....	10
Artículo 20.- Órgano competente.....	10
Artículo 21.- Aprobación del calendario electoral.....	10
Artículo 22.- Presentación de candidaturas.....	10
Artículo 23.- Proclamación de candidatos.....	10
Sección Tercera. Campaña electoral.....	11
Artículo 24.- Principios.....	11
Artículo 25.- Publicidad electoral.....	11
Artículo 26.- Actos electorales en las instalaciones de la Universidad.....	11
Artículo 27.- Financiación.....	11
Artículo 28.- Elecciones a Rector.....	12
Artículo 29.- Jornada de reflexión.....	12
Sección Cuarta. Interventores.....	12
Artículo 30.- Interventores de Mesa.....	12
Artículo 31.- Interventor General.....	12
Sección Quinta. Votación y escrutinio.....	12
Artículo 32.- Constitución de la Mesa Electoral.....	12
Artículo 33.- Período de votación.....	13
Artículo 34.- Emisión del voto.....	13
Artículo 35.- Papeletas y sobres.....	13
Artículo 36.- Voto anticipado.....	13
Artículo 37.- Cierre de la votación.....	14
Artículo 38.- Escrutinio.....	14
Sección Sexta. Proclamación de electos.....	14
Artículo 39.- Comprobación de la votación.....	15
Artículo 40.- Proclamación de electos.....	15
CAPITULO V. RECURSOS.....	15
Artículo 41.- Recursos.....	15
Artículo 42.- Plazos.....	15
CAPITULO VI. REGIMEN SANCIONADOR.....	15
Artículo 43.- Régimen sancionador.....	15
TITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECIFICAS	16
CAPITULO I. ELECCIONES A ORGANOS COLEGIADOS	16
Artículo 44.- Elección de candidatos.....	16
Artículo 45.- Vacantes.....	16
Artículo 46.- Elecciones al Claustro.....	16
Artículo 47.- Elecciones a la Junta Electoral General, Comisiones Delegadas del Claustro y representantes del Claustro en Consejo de Gobierno.....	16
Artículo 48.- Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.....	17
Artículo 49.- Elecciones a Junta de Facultad o Escuela.....	17
Artículo 50.- Elecciones a Junta Electoral de Facultad o Escuela y Comisiones Delegadas.....	17
Artículo 51.- Elecciones a Consejo de Departamento.....	17
Artículo 52.- Elecciones a Consejo de Instituto Universitario de Investigación.....	18
CAPITULO II. ELECCIONES A ORGANOS UNIPERSONALES	18
Artículo 53.- Elección de candidatos.....	18
Artículo 54.- Elecciones a Rector.....	18
Artículo 55.- Elecciones del Defensor Universitario.....	18
Artículo 55.- Elecciones a Decano y Director de Facultad o Escuela.....	19
Artículo 56.- Elecciones a Director de Departamento.....	19
Artículo 57.- Elecciones a Director de Instituto Universitario de Investigación.....	19
CAPITULO III. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ALUMNOS.....	19
Artículo 58.- Régimen aplicable.....	19
Artículo 59.- Delegados de curso y de Centro.....	19
DISPOSICION ADICIONAL.....	20
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.....	20
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.....	21
DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.....	21
DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.....	21
DISPOSICIÓN FINAL.....	21

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito material.

El presente Reglamento será de aplicación en los procesos de elección de los siguientes órganos de la Universidad:

- Rector.
- Representantes en el Claustro de la Universidad.
- Miembros de la Junta Electoral General.
- Comisiones delegadas del Claustro.
- Representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.
- Representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.
- Miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.
- Defensor Universitario.
- Decanos y Directores de Centro.
- Representantes en Junta de Facultad o Escuela.
- Miembros de las Juntas Electorales de Facultad o Escuela.
- Miembros de las Comisiones Delegadas de la Junta de Facultad o Escuela.
- Miembros del Consejo de Departamento.
- Miembros del Consejo de Instituto Universitario de Investigación.
- Director de Departamento.
- Director de Instituto Universitario de Investigación.
- Representantes de alumnos.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. DERECHO DE SUFRAGIO

Artículo 2.- Derecho de sufragio.

1. Tienen derecho al sufragio los miembros de la Comunidad universitaria que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el presente Reglamento.
2. El derecho de sufragio es personal e intransferible, sin que se admita delegación en su ejercicio.
3. Cuando en el desarrollo de un mismo proceso electoral un miembro de la Comunidad universitaria pertenezca a más de un estamento deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio activo y pasivo, mediante comunicación por escrito a la Junta Electoral competente. En caso de no manifestar su preferencia, la Junta Electoral lo adscribirá de oficio al estamento que estime conveniente.

Artículo 3.- Sufragio activo.

1. Podrán ejercer el derecho al sufragio activo los miembros de la Comunidad universitaria con nombramiento, contrato o matriculación en la Universidad de Cádiz al menos diez días antes de la convocatoria de las elecciones y se encuentren en vigor a la fecha de cierre del censo.
 2. A los efectos del apartado anterior se entiende que:
 - a) El nombramiento o contrato ha de corresponder a alguna de las categorías profesionales de profesor o personal de administración y servicios previstas estatutariamente. Los becarios podrán ejercer el derecho al sufragio activo si están homologados por la Comisión de Investigación.
 - b) La matriculación ha de ser en alguno de los títulos oficiales impartidos en los centros propios de la Universidad de Cádiz.
-

Artículo 4.- Sufragio pasivo.

1. Podrán ejercer el derecho al sufragio pasivo los miembros de la comunidad universitaria que tengan capacidad para ejercer el derecho de sufragio activo, cumplan con los requisitos legalmente exigidos y no se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas estatutariamente o en el presente reglamento en el momento de la presentación de la candidatura o en cualquier otro hasta la celebración de las elecciones.
2. Sólo serán elegibles para órganos unipersonales de gobierno quienes se encuentren en activo y tengan dedicación a tiempo completo.

CAPITULO II: CENSO ELECTORAL**Artículo 5.- Elaboración y aprobación.**

1. Corresponde al Secretario General la elaboración y mantenimiento actualizado del censo electoral de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de los Estatutos. A estos efectos, el censo será revisado cada dos meses, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Secretaría General.
2. El censo correspondiente a cada proceso electoral deberá ser aprobado por la Junta Electoral competente.

Artículo 6.- Publicación.

1. Una vez aprobado, el censo electoral correspondiente a cada mesa electoral será expuesto públicamente. La publicación será responsabilidad del Secretario General y los Secretarios de Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, según el ámbito del proceso electoral.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, será válida la publicación que se realice en la página web de la Universidad.

Artículo 7.- Solicitudes de rectificación.

1. Publicado el censo, podrá solicitarse la rectificación del mismo ante la Junta Electoral competente, que habrá de resolverlo en el plazo establecido al efecto en el presente Reglamento.
2. Una vez resueltas las reclamaciones se aprobará el censo definitivo.
3. El censo provisional publicado se entenderá automáticamente como definitivo si no hubiese sido solicitada su rectificación o no se hubiese producido modificación alguna.

CAPITULO III: ORGANIZACION ELECTORAL**Sección Primera: Juntas Electorales****Artículo 8.- Administración Electoral.**

1. La Administración electoral tiene por finalidad controlar el proceso electoral y garantizar, en los términos de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del presente Reglamento, la transparencia y objetividad del mismo.
2. Integran la Administración electoral la Junta Electoral General y las Juntas Electorales de Facultad o Escuela.

Artículo 9.- Junta Electoral General.

1. La Junta Electoral General estará compuesta por los siguientes miembros:
-

a) El Rector, que será quien la presida o, en su caso, el Decano o Director de Facultad o Escuela de mayor antigüedad en el cargo, en el supuesto de que aquél resultara incompatible de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y el presente Reglamento.

b) Cinco vocales elegidos por el Claustro de entre sus miembros, uno por cada sector de la comunidad universitaria: profesores funcionarios doctores, profesores funcionarios no doctores, resto de personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnos. En la elección de estos miembros actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro.

2. El Secretario General asistirá a la Junta Electoral General, como secretario de la misma, y participará en sus sesiones con voz, pero sin voto.

3. La Junta Electoral General actuará en primera o única instancia conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 de los Estatutos.

4. El mandato de la Junta Electoral General será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos, que se renovará cada dos años.

5. La Junta Electoral General tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad.

Artículo 10.- Juntas Electorales de Facultad o Escuela.

1. La Junta Electoral de Facultad o Escuela estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Decano o Director de la Facultad o Escuela, que será quien la presida o, en su caso, el profesor doctor de los cuerpos docentes adscrito al Centro de mayor antigüedad en el estamento, en el supuesto de que aquél resultara incompatible de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y el presente Reglamento.

b) Cinco vocales elegidos por la Junta de Facultad o Escuela de entre sus miembros: dos profesores de los cuerpos docentes universitarios; un representante del resto de personal docente e investigador, un representante del personal de administración y servicios y un alumno. La elección de estos miembros se realizará en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad o Escuela, estando compuesta la Mesa Electoral por el Decano o Director del Centro, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad y Escuela asistentes a la sesión de la misma.

2. El Secretario de la Facultad o Escuela asistirá a la Junta Electoral, como secretario del Centro, y participará en sus sesiones con voz, pero sin voto.

3. La Junta Electoral de Facultad o Escuela actuará en primera instancia conforme a lo dispuesto en el artículo 216.3 de los Estatutos.

4. El mandato de la Junta Electoral de Facultad o Escuela será de dos años.

Artículo 11.- Competencias.

1. Las Juntas Electorales tendrán las siguientes competencias:

a) Controlar los procesos electorales según lo establecido en la normativa vigente.

b) Resolver las solicitudes y recursos que se les dirijan.

c) Resolver las dudas que puedan producirse en la interpretación de la normativa electoral de la Universidad.

d) Velar por el correcto desarrollo de los procesos electorales, dictando las instrucciones que fueran necesarias para la observancia de los principios que han de presidir los mismos.

e) Aprobar cuantos actos les corresponda en el proceso electoral.

f) Organizar el procedimiento de emisión de voto, determinar el número de mesas electorales y designar a sus miembros.

g) Proclamar los resultados provisionales y definitivos de las elecciones.

h) Aquellas otras que dispongan los Estatutos y el presente reglamento, así como las que no estando atribuidas a otro órgano de la Universidad guarden relación con la gestión y control de los procesos electorales.

2. La Junta Electoral General tendrá asimismo las siguientes competencias:

a) Resolver los recursos presentados frente a las resoluciones de las Juntas Electorales de Centro.

b) Resolver los conflictos de competencia entre las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas.

Artículo 12.- Sesiones y acuerdos.

1. Las reuniones de las Juntas Electorales serán convocadas por su Presidente, debiendo celebrarse en los casos contemplados en el presente reglamento para la adopción de cada uno de los acuerdos que conforman el proceso electoral, así como en todos aquellos supuestos que el Presidente lo estime necesario o lo soliciten al menos dos de sus miembros.
2. Para la celebración válida de las reuniones de las Juntas Electorales será necesaria la presencia de al menos tres de los miembros, sin incluir al Secretario de las mismas.
3. En caso de ausencia del Presidente, actuará como tal uno de los vocales conforme al siguiente orden de preferencia: representante de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes; representante de los profesores no doctores pertenecientes a los cuerpos docentes; representante del resto de personal docente e investigador.
4. En caso de ausencia del Secretario o quien pueda suplirle conforme al régimen previsto en la organización de la Universidad, actuará como tal, en el caso de la Junta Electoral General, el miembro de la Junta Electoral presente en la sesión que designe el Presidente y en el caso de las Juntas Electorales de Facultad o Escuela, será sustituido según lo dispuesto en el artículo 216.b de los Estatutos.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
6. En las elecciones a Rector, la Junta Electoral General se constituirá una hora antes del inicio de las votaciones, permaneciendo reunida durante la jornada electoral hasta la proclamación provisional del electo.

Artículo 13.- Consultas.

1. Los órganos de la Universidad podrán elevar consultas a las Juntas Electorales en cualquier momento acerca de los asuntos de su competencia.
2. Durante los procesos electorales podrán elevarse consultas por los interesados a la Junta Electoral competente sobre la interpretación y aplicación de la normativa electoral.
3. Las Juntas Electorales de Facultad o Escuela podrán elevar consultas a la Junta Electoral General.

Artículo 14.- Régimen de los miembros.

1. La condición de miembro de una Junta Electoral será incompatible con la de candidato en un proceso electoral que sea convocado por la misma.
2. Los miembros de una Junta Electoral no podrán difundir propaganda o llevar a cabo cualquier otra actividad conducente a la captación de votos en los procesos electorales que sean controlados por la misma.

Sección Segunda: Mesas Electorales**Artículo 15.- Adscripción de electores.**

Los electores deberán ejercer su derecho al sufragio activo en la Mesa Electoral a la que sean adscritos en el momento de la elaboración del censo. Ningún elector podrá estar adscrito a más de una Mesa Electoral.

Artículo 16.- Número y ubicación.

1. El número de mesas electorales y su ubicación serán determinados por la Junta Electoral competente junto con la publicación definitiva del censo. En todo caso, en las elecciones a Consejo de Departamento habrá una única mesa electoral que se constituirá en el Centro en el que el Departamento tenga su sede.
 2. En las elecciones cuyo ámbito se extienda a toda la Universidad habrán de constituirse Mesas Electorales en cada una de las Facultades o Escuelas. Para el ejercicio del voto por el personal de administración y servicios podrán constituirse Mesas Electorales en otras dependencias de la Universidad.
-

Artículo 17.- Composición.

1. Cada Mesa Electoral estará formada por los siguientes miembros:
 - a) Un Presidente, elegido de entre los profesores adscritos a la Mesa Electoral.
 - b) Un Vocal primero, elegido de entre el personal de administración y servicios adscrito a la Mesa Electoral.
 - c) Un Vocal segundo, elegido de entre los alumnos adscritos a la Mesa Electoral.
2. En el caso de que la Mesa Electoral sólo tuviera adscrito uno o dos estamentos, sus miembros corresponderán a estos estamentos, manteniéndose el orden de prevalencia previsto en el artículo anterior para el nombramiento del Presidente.
3. Corresponde a la Junta Electoral competente la designación de los miembros de cada Mesa Electoral. La elección se realizará mediante sorteo de entre aquellos electores que se encuentren adscritos a cada Mesa Electoral, y en el que no podrán participar quienes concurren como candidatos en las elecciones o hayan sido designados como interventores. Una vez celebrado el sorteo, que deberá realizarse al menos cinco días antes de las votaciones, se hará pública la composición de las Mesas, debiendo notificarse a los miembros que hayan sido elegidos.

Por el mismo procedimiento anterior se elegirán dos suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa Electoral, debiéndose determinar el orden de la suplencia, que seguirá al del sorteo.
4. El cargo de miembro de la Mesa Electoral es obligatorio y sólo podrá alegarse excusa, discrecionalmente apreciada por la Junta Electoral competente, hasta las setenta y dos horas anteriores a la celebración de las votaciones. Caso de admitirse la excusa, la Junta Electoral designará al suplente como titular y procederá al sorteo de un nuevo suplente.
5. En el caso de que hubiere de celebrarse una segunda vuelta, las Mesas Electorales estarán formadas por los mismos miembros designados para la primera.

Artículo 18.- Funciones.

Corresponde a la Mesa Electoral presidir la votación, conservar el orden durante la misma, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio, todo ello conforme al procedimiento y reglas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.**Sección Primera. Trámites y plazos****Artículo 19.- Trámites y plazos.**

1. El procedimiento electoral constará de los siguientes trámites, que habrán de realizarse en los plazos establecidos para cada uno de ellos, cuya fijación corresponderá a la Junta Electoral competente, salvo previsión en contrario en los Estatutos o en el presente reglamento.
 - 1º. Convocatoria de las elecciones.
 - 2º. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral.
 - 3º. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional: uno a tres días.
 - 4º. Aprobación y publicación del censo definitivo.
 - 5º. Presentación de candidaturas: hasta cinco días desde la publicación del censo definitivo.
 - 6º. Proclamación provisional de candidatos.
 - 7º. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos: un día.
 - 8º. Proclamación definitiva de candidatos.
 - 9º. Campaña electoral: catorce días en las elecciones a Rector, de tres a siete días en las elecciones a Director, Decano de Centro, Director de Departamento, Delegados de Curso y de Centro y de uno a cinco días en las demás elecciones.
 - 10º. Sorteo de mesas electorales: al menos cinco días antes de las elecciones.
 - 11º. Voto anticipado: en el plazo que determine la Junta Electoral competente.
 - 12º. Depósito de las papeletas en las sedes de las mesas electorales: al menos dos días antes de las elecciones.
 - 13º. Jornada de reflexión: el día anterior a las elecciones.

14º. Elecciones.

15º. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.

16º. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso: un día.

17º. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso.

2. En el caso de que fuera necesaria la celebración de una segunda vuelta, los trámites y plazos, tras la celebración de las elecciones en segunda vuelta serán los siguientes:

1º. Voto anticipado: en el plazo que determine la Junta Electoral.

2º. Depósito de las papeletas en las sedes de las mesas electorales: al menos dos días antes de las elecciones.

3º. Elecciones: en el plazo máximo de siete días hábiles a contar desde la celebración de las elecciones en primera vuelta.

4º. Jornada de reflexión: el día anterior a las elecciones en segunda vuelta.

5º. Proclamación provisional de electo.

6º. Recursos frente a la proclamación provisional de electo: un día.

7º. Proclamación definitiva de electos.

3. El cómputo de los trámites y plazos será sobre días hábiles, excepto la jornada de reflexión que podrá celebrarse en día no hábil.

4. A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado.

5. No podrá celebrarse el trámite de elecciones durante los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa. Además, en el caso de las elecciones a Claustro, Rector y Decano o Director de Facultad o Escuela y Director de Departamento o Instituto, serán inhábiles para la celebración del proceso electoral los meses de julio y agosto.

Sección Segunda. Convocatoria de elecciones.

Artículo 20.- Órgano competente.

1. La convocatoria de las elecciones corresponderá al órgano competente según lo dispuesto en el artículo 212 de los Estatutos, debiendo observar los plazos establecidos a estos efectos para los distintos procesos electorales en los Estatutos y en el presente reglamento. El titular de dicho órgano es directamente responsable del cumplimiento de la obligación de convocar. En caso de incumplimiento, la Junta Electoral competente procederá a realizar la convocatoria en el plazo máximo de diez días.

2. Se convocarán por el Rector las elecciones a órganos de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, y por su Presidente las elecciones a órganos de las Delegaciones de Alumnos de los Centros. Para la elaboración del calendario electoral de las elecciones a órganos de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz el Presidente de la Junta Electoral General invitará al Coordinador de dicha Delegación.

Artículo 21.- Aprobación del calendario electoral.

1. Una vez convocadas las elecciones, corresponderá a la Junta Electoral competente la aprobación del censo provisional y del calendario electoral fijando los plazos y días correspondientes a cada uno de los trámites a seguir, conforme a lo establecido en los Estatutos y el presente reglamento.

2. En cualquier caso, el plazo entre la convocatoria y la celebración de las votaciones no podrá exceder de treinta días lectivos.

Artículo 22.- Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas se hará mediante escrito firmado por el candidato y dirigido al Presidente de la Junta electoral competente en el que expresará su nombre y apellidos y la solicitud de ser proclamado candidato, por reunir las condiciones establecidas en los Estatutos y el presente reglamento. La Junta competente confeccionará y pondrá a disposición de los interesados modelos normalizados de presentación de candidaturas para que puedan ser utilizadas por aquellos.

Artículo 23.- Proclamación de candidatos.

1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, la Junta electoral competente proclamará provisionalmente los candidatos admitidos. Si transcurrido el plazo previsto no se interpusiera ningún recurso frente a dicha proclamación provisional, se producirá automáticamente la proclamación definitiva.
2. Las candidaturas, que serán individuales, se ordenarán alfabéticamente y por estamentos.

Sección Tercera. Campaña electoral.

Artículo 24.- Principios.

1. La campaña electoral deberá realizarse conforme a los principios éticos y el espíritu propio del ámbito universitario.
2. Todos los candidatos tendrán los mismos derechos y condiciones de acceso a los locales y medios de los que dispone la Universidad.
3. Las Juntas electorales velarán por el cumplimiento de estos principios, así como de las disposiciones de esta sección. En materia de publicidad y actos electorales, las Juntas electorales no podrán imponer más limitaciones que aquellas que persigan la protección de los derechos y libertades protegidos constitucionalmente y la garantía de los valores democráticos. En ningún caso se permitirá la celebración de actos electorales o la colocación de publicidad tras la finalización del período de campaña.
4. Las Juntas electorales podrán determinar la realización de una campaña institucional dirigida a fomentar la participación en el proceso electoral. Dicha campaña deberá realizarse en todo caso en las elecciones a Rector.

Artículo 25.- Publicidad electoral.

1. Los candidatos podrán utilizar durante el proceso electoral cuantos medios publicitarios estimen oportunos para difundir su programa electoral y su candidatura. Sólo podrá pedirse el voto durante el período de campaña electoral.
2. En las instalaciones de la Universidad se habilitarán espacios destinados a la colocación de la publicidad electoral de los candidatos, debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad. Además de estos espacios podrá colocarse publicidad electoral en otros lugares de los edificios y centros de la Universidad.
3. Durante el período de votación no se permitirá la existencia de publicidad electoral en el local o dependencia en la que se encuentre la Mesa Electoral, debiendo ordenar su retirada el Presidente de la misma. En el resto del edificio y sus accesos podrá permanecer la publicidad electoral que hubiere sido colocada hasta la finalización del día de la votación.

Artículo 26.- Actos electorales en las instalaciones de la Universidad.

1. Los candidatos podrán celebrar cuantos actos de contenido electoral precisen en las instalaciones de la Universidad. Para ello los responsables de las instalaciones deberán garantizar el acceso a las mismas por los candidatos poniendo a su disposición los medios materiales que necesiten.
2. Con objeto de permitir la asistencia a los actos podrá suspenderse la actividad docente y administrativa previo acuerdo en este sentido de la Junta Electoral competente. No podrá suspenderse la actividad en más de una ocasión por candidato, centro y estamento convocado.

Artículo 27.- Financiación.

1. Los candidatos podrán utilizar en la campaña electoral aquellos recursos financieros y medios materiales propios o proporcionados por la Universidad, que no sean contrarios al presente reglamento. A estos efectos, queda prohibida la utilización de recursos financieros o medios materiales proporcionados gratuitamente por cualquier clase de persona física o jurídica distintas a la Universidad.
 2. El último día de campaña electoral los candidatos deberán rendir cuentas a la Junta Electoral de los gastos de campaña realizados y del origen de su financiación, presentando al efecto la documentación necesaria.
-

Artículo 28.- Elecciones a Rector.

1. Los candidatos a Rector podrán disponer de una oficina electoral durante el proceso electoral, desde la proclamación definitiva de los candidatos hasta la proclamación provisional de electo, dotada con los medios humanos y materiales que establezca la Junta Electoral General.
2. Los candidatos podrán recibir una ayuda económica para gastos de campaña en la cuantía determinada por el Consejo de Gobierno a instancia de la Junta Electoral General.

Artículo 29.- Jornada de reflexión.

La campaña electoral finalizará a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido, comenzando en dicho momento una jornada de reflexión que durará un día completo. Durante esta jornada y hasta la finalización del escrutinio no se podrán llevar a cabo reuniones o actos de propaganda electoral.

Sección Cuarta. Interventores.**Artículo 30.- Interventores de Mesa.**

1. Cada candidatura podrá nombrar un interventor por cada Mesa electoral, de entre los electores adscritos a la misma, debiendo comunicarlo a la Junta Electoral al menos siete días antes de las elecciones.
2. Podrán estar presentes en el desarrollo de las votaciones ocupando un lugar junto a la Mesa electoral. En ningún momento podrán interferir en el desarrollo de las votaciones, dirigiéndose únicamente al Presidente de la Mesa cuando lo estimen necesario. El Presidente de la Mesa podrá ordenar el abandono del lugar de las votaciones de aquél interventor que estuviera impidiendo el buen orden y desarrollo de la votación, se hubiere extralimitado en el ejercicio de sus funciones o contraviniera lo establecido en este Reglamento.
3. Al finalizar la votación, podrán exigir copia o certificaciones de las actas de constitución y escrutinio. En ellas podrá hacer constar cuantas reclamaciones estime oportunas, que serán resueltas por la Junta Electoral competente.
4. En caso de ausencia en las elecciones a Rector, el interventor de mesa sólo podrá ser sustituido en sus funciones por el Interventor General.
5. El nombramiento como interventor no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

Artículo 31.- Interventor General.

1. En las elecciones a Rector, cada candidato podrá nombrar un Interventor General, debiendo comunicar su designación a la Junta Electoral al menos siete días antes de las elecciones.
2. El Interventor General podrá estar presente en la reunión de la Junta Electoral General una vez se hayan cerrado las votaciones y durante la comprobación del escrutinio y la proclamación provisional de electo. Asimismo, podrá visitar las distintas Mesas electorales, sin que su presencia en las mismas se prolongue más allá del tiempo estrictamente necesario para comprobar el correcto desarrollo de la jornada electoral. En cualquier caso, no podrá dirigirse directamente al Presidente de la Mesa Electoral, salvo que se encuentre sustituyendo al Interventor de la candidatura en dicha Mesa.
3. El nombramiento como Interventor General no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

Sección Quinta. Votación y escrutinio.**Artículo 32.- Constitución de la Mesa Electoral.**

1. El presidente y los vocales de cada Mesa electoral, así como sus primeros suplentes, se reunirán treinta minutos antes del inicio de la votación en el local asignado por la Junta Electoral correspondiente.
-

2. En caso de inasistencia de alguno de los miembros titulares, asumirán el cargo los suplentes, en el orden en que hayan sido designados. Si no acudieran ni el Presidente ni su suplente, asumirá la presidencia el primero o el segundo de los vocales, sucesivamente, siendo sustituido a su vez en su puesto original por su suplente.

3. En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente y dos vocales. En el transcurso de las votaciones deberán estar presentes un mínimo de dos miembros de la Mesa.

4. Antes de iniciarse la votación habrá de extenderse un Acta de constitución de la Mesa firmada por sus miembros.

Artículo 33.- Período de votación.

La votación se abrirá a las diez horas, continuándose sin interrupción hasta las dieciocho horas, salvo que con anterioridad hubiesen emitido su voto la totalidad de los electores o dispusiera lo contrario el presente reglamento. La Junta Electoral competente podrá establecer un período de votación más reducido, en atención a las características del proceso electoral.

Artículo 34.- Emisión del voto.

1. Para ejercer el voto, los electores se acercarán a la Mesa y dirán su nombre y apellidos, identificándose ante el Presidente de la misma mediante un documento que acredite su personalidad, siendo válido a estos efectos el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte, el Permiso de Conducir así como las tarjetas identificativas emitidas por la Universidad de Cádiz que permitan la plena identificación del titular, es decir, que incorporen nombre, apellidos y fotografía.

2. Después de comprobar los miembros de la Mesa en las listas del Censo que en ellas figura el nombre del votante, éste entregará por su propia mano al Presidente la papeleta con su voto, quien, sin ocultarla ni un momento a la vista del público, la depositará en la urna destinada al efecto.

3. El miembro de la Mesa encargado de la comprobación de los votantes en el Censo electoral hará una señal en la lista a medida que vota cada elector.

4. Las urnas deberán tener las características necesarias para garantizar la pureza de la votación. Habrá tantas urnas como estamentos participen separadamente en el proceso electoral.

Artículo 35.- Papeletas y sobres.

1. Las papeletas y los sobres deberán ajustarse al modelo oficial determinado por la Junta Electoral General de la Universidad. En las papeletas los candidatos se ordenarán alfabéticamente y por estamentos.

2. Deberán estar a disposición de los electores y candidatos con dos días de antelación a la fecha de la celebración de la votación, depositadas en las Secretarías de los Centros en los que se encuentren las Mesas Electorales.

3. En las elecciones a Rector y a Decano o Director de Centro, los candidatos podrán solicitar a la Junta Electoral General papeletas y sobres oficiales para su remisión a los electores, lo que podrá realizarse siempre bajo la supervisión de la propia Junta Electoral, que establecerá el método de envío, en el que podrá incluirse cualquier medio de propaganda de la candidatura.

Artículo 36.- Voto anticipado.

1. Cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente, podrá hacerlo anticipadamente, en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente para que sea recibido antes de que la votación finalice.

2. El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, estamento y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior.

3. El Presidente de la Junta Electoral competente hará llegar a la Mesa los sobres recibidos antes del cierre del Colegio Electoral.

Artículo 37.- Cierre de la votación.

1. A la hora fijada para el cierre del Colegio electoral, el Presidente anunciará en voz alta que se va a concluir la votación y no permitirá entrar a nadie más en el local. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan a continuación.
2. Terminada la votación de los electores presentes, se harán efectivos los votos emitidos anticipadamente, de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.
3. El Presidente abrirá el sobre dirigido al Presidente de la Junta Electoral y dirá el nombre del elector; comprobado que está en el censo electoral, introducirá en la urna la papeleta de votación a la vista de todos.
4. Seguidamente votarán los miembros de la Mesa y los interventores presentes y se dará por concluida la votación.

Artículo 38.- Escrutinio.

1. Una vez cerrada la votación, comenzará el escrutinio que será público.
 2. Será nulo el voto emitido en papeleta diferente al modelo oficial, el emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar, así como los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 3. Si alguno de los electores presentes o los interventores tuviera dudas acerca del contenido de una papeleta leída en el escrutinio, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele, la posibilidad de comprobarlo.
 4. Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna alegación contra el escrutinio, y no habiéndola o después de resueltas por la Mesa las que se presenten, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de votantes, el de votos en blanco, el de votos nulos y el de votos obtenidos por cada candidato.
 5. A continuación se destruirán, en presencia de los asistentes, las papeletas extraídas de las urnas, con excepción de aquéllas a las que se hubiere negado validez o que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa, se unirán posteriormente al acta original y se archivarán con ella.
 6. Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente y los vocales de la Mesa extenderán por triplicado un acta, en la cual se expresará detalladamente el número de electores según las listas del Censo electoral, el número de votantes, el de votos válidos, nulos, en blanco, y el de los obtenidos por cada candidato. Se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formales realizadas por los candidatos o por los electores sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere. Se consignará del mismo modo cualquier incidente que se hubiera producido.
En las elecciones a Rector y a representantes en el Claustro la Mesa Electoral enviará mediante fax a la Junta Electoral General una copia del acta una vez completada.
 7. Cada Mesa electoral entregará a la Junta Electoral competente el acta de elección en el plazo máximo de 24 horas. Presentarán los tres ejemplares y al Presidente de la Mesa se le devolverá un ejemplar sellado como acuse de recibo, quedando otro en la Secretaría del Centro si procede.
 8. Todos los candidatos tienen derecho a que se les expidan certificaciones de lo consignado en el acta o de cualquier extremo de ella, en la medida en la que personalmente les afecte, y bajo ningún pretexto podrán las Mesas excusarse del cumplimiento de la obligación de darlas.
 9. Terminado el proceso electoral, todas las actuaciones pasarán al archivo de la Universidad y de ellas dará las certificaciones oportunas el Secretario General.
-

Sección Sexta. Proclamación de electos.**Artículo 39.- Comprobación de la votación.**

1. Recibidas las actas por la Junta Electoral competente, ésta procederá a la comprobación del escrutinio general, verificando el recuento de los votos emitidos y admitidos como válidos en las diversas Mesas, según las correspondientes actas. Si hubiera reclamaciones sobre los votos, resolverá según corresponda.
2. No podrá suspenderse ni anularse el resultado de una mesa electoral como consecuencia de reclamaciones ajenas a las normas sobre votación y escrutinio.

Artículo 40.- Proclamación de electos.

1. Realizada la comprobación, se procederá a la proclamación provisional de la persona o personas electas. Si transcurrido el plazo previsto no se interpusiera ningún recurso frente a dicha proclamación provisional, se producirá automáticamente la proclamación definitiva como electo.
2. En las elecciones a órganos colegiados, en el supuesto de empates entre candidatos se procederá a proclamar, en el caso de los alumnos, al que esté matriculado en el curso superior, y en el del resto de grupos al de más antigüedad en el mismo en la Universidad de Cádiz. Si persiste el empate se elegirá al de mayor edad.
3. La Junta electoral extenderá un acta por duplicado. Una quedará archivada en la Secretaría del Centro, si procede, y la otra, junto con el original del acta de la Mesa, se remitirá a la Secretaría General de la Universidad.
4. En las elecciones a Rector, la proclamación de electos tendrá lugar conforme a las previsiones establecidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

CAPITULO V. RECURSOS**Artículo 41.- Recursos.**

1. Contra las resoluciones de la Junta Electoral General que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa.
2. Contra las resoluciones de las Juntas Electorales de Facultad o Escuela podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Electoral General. Si el recurso se presentara ante la Junta Electoral de Facultad o Escuela, esta deberá remitir el recurso junto con la documentación necesaria a la Junta Electoral General antes de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

Artículo 42.- Plazos.

1. El plazo para la interposición de los recursos será el que corresponda según la legislación general sobre procedimiento administrativo común, salvo en los siguientes casos:
 - a) Recursos contra la proclamación provisional de candidatos: un día.
 - b) Recursos contra la proclamación provisional de electos: un día.
 - c) Recursos contra resoluciones adoptadas durante la campaña electoral: un día.
2. En estos supuestos, la Junta Electoral deberá resolver el recurso formulado en el plazo máximo de tres días. Si transcurrido el plazo no hubiere recaído resolución se entenderá desestimado el recurso y por finalizada la vía administrativa.

CAPÍTULO VI. REGIMEN SANCIONADOR**Artículo 43.- Régimen sancionador.**

Las infracciones de las normas reguladoras del procedimiento electoral serán sancionadas por el órgano competente en función del proceso en cuyo seno se produzcan, previo el expediente tramitado conforme a la legislación de procedimiento administrativo común.

TITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I. ELECCIONES A ORGANOS COLEGIADOS

Artículo 44.- Elección de candidatos.

1. En las elecciones a órganos colegiados, los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente. Serán proclamados electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos hasta el límite del número de representantes a elegir.
2. Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su grupo.

Artículo 45.- Vacantes.

1. Las vacantes que se produzcan en cualquier momento del mandato del órgano colegiado serán cubiertas por los candidatos siguientes que hubieran obtenido mayor número de votos en la última elección.
2. De no cubrirse las vacantes por el procedimiento anterior o no presentarse suficientes candidaturas para cubrir los puestos de representación asignados, se convocarán elecciones parciales en el plazo de un mes, salvo en el supuesto de vacantes en los Consejos de Departamentos, en cuyo caso habrá de estarse al plazo de duración del mandato establecido en el artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 46.- Elecciones al Claustro.

1. Serán electores y elegibles los miembros de la comunidad universitaria que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 3 y 4 del presente reglamento.
2. El número de representantes por cada grupo será el establecido en el artículo 50 de los Estatutos.
3. La determinación del número de representantes que corresponde a cada estamento se realizará por la Junta Electoral General junto con la aprobación del censo provisional, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 214 de los Estatutos.

Artículo 47.- Elecciones a la Junta Electoral General, Comisiones Delegadas del Claustro y representantes del Claustro en Consejo de Gobierno.

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, sean además miembros de pleno derecho del Claustro.
2. La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Claustro. El procedimiento, que no seguirá los trámites previstos con carácter general en este reglamento salvo lo relativo a la interposición y resolución de reclamaciones y recursos, será el siguiente:
 - a) La convocatoria habrá de realizarse por el Rector.
 - b) La Junta Electoral General fijará el censo electoral, el plazo de presentación de candidaturas y la fecha de celebración de la votación.
 - b) Celebrada la votación, en la que actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro, la Mesa dará traslado del resultado a la Junta Electoral General que proclamará a los candidatos electos. Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa.
3. En su caso, la Junta Electoral General podrá acordar la constitución únicamente de la Mesa del Claustro, que actuará como Mesa Electoral, estableciendo el lugar y horario determinados en que deberán realizarse las votaciones. En estos supuestos, se admitirá la presentación del voto anticipado de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. En caso de que sea necesaria la existencia de *quórum* para la válida constitución del órgano, de no producirse éste no se procederá al recuento, destruyéndose los votos emitidos. En estos casos, habrá de repetirse la votación en un plazo máximo de tres días.

Artículo 48. Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, sean además miembros de pleno derecho del Consejo de Gobierno.

2. La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno. El procedimiento, que no seguirá los trámites previstos con carácter general en este reglamento salvo lo relativo a la interposición y resolución de reclamaciones y recursos, será el siguiente:

a) La convocatoria habrá de realizarse por el Rector.

b) La Junta Electoral General fijará el censo electoral, el plazo de presentación de candidaturas y la fecha de celebración de la votación.

c) En la sesión en que se lleve a cabo la elección actuará como Mesa Electoral el Rector, que la presidirá, y como vocales los miembros de mayor y menor edad del Consejo de Gobierno asistentes a la sesión del mismo.

d) Celebrada la votación, la Mesa Electoral dará traslado del resultado de la misma a la Junta Electoral General que proclamará a los candidatos electos. Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa.

3. En su caso, la Junta Electoral General podrá acordar la constitución únicamente de la Mesa Electoral, con la composición establecida en el artículo 17 del presente Reglamento, determinando el lugar y horario en que deberán realizarse las votaciones. En estos supuestos, se admitirá la presentación del voto anticipado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. En caso de que sea necesaria la existencia de *quórum* para la válida constitución del órgano, de no producirse éste no se procederá al recuento, destruyéndose los votos emitidos. En estos casos, habrá de repetirse la votación en un plazo máximo de tres días.

Artículo 49.- Elecciones a Junta de Facultad o Escuela.

1. Serán electores y elegibles los miembros de la comunidad universitaria que en la fecha de convocatoria de las elecciones estén adscritos al centro o se encuentren matriculados en títulos oficiales que se impartan en el mismo, excepto aquellos que tengan la condición de miembros natos, que no podrán ser elegidos.

2. Los miembros de la Junta Electoral de Facultad o Escuela, cuando sean candidatos, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones relativas a asuntos que no sean de mero trámite que se produzcan durante las sesiones que celebre dicha Junta durante el proceso en el que hayan presentado su candidatura.

Artículo 50.- Elecciones a Junta Electoral de Facultad o Escuela y Comisiones Delegadas.

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, sean además miembros de pleno derecho de la Junta de Facultad o Escuela.

2. La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad o Escuela. El procedimiento, que no seguirá los trámites previstos con carácter general en este reglamento salvo lo relativo a la interposición y resolución de reclamaciones y recursos, será el siguiente:

a) La convocatoria habrá de realizarse por el Decano o Director.

b) La Junta Electoral fijará el censo electoral, plazo de presentación de candidaturas y la fecha de celebración de la sesión extraordinaria en la que se llevará a cabo la elección.

c) Celebrada la votación, en la que actuará como Mesa Electoral la prevista en el artículo 10 del presente reglamento, la Mesa comunicará el resultado a la Junta Electoral, que proclamará a los candidatos electos. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Electoral General en el plazo de tres días.

3. En su caso, la Junta Electoral competente podrá acordar la constitución únicamente de la Mesa Electoral, con la composición establecida en el artículo 17 de este Reglamento, determinando el lugar y horario en que deberán realizarse las votaciones. En estos supuestos, se admitirá la presentación del voto anticipado de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. En caso de que sea necesaria la existencia de *quórum* para la válida constitución del órgano, de no producirse éste no se procederá al recuento, destruyéndose los votos emitidos. En estos casos, habrá de repetirse la votación en un plazo máximo de tres días.

Artículo 51.- Elecciones a Consejo de Departamento.

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, estén adscritos al Departamento, matriculados en asignaturas correspondientes a títulos oficiales o programas de doctorado impartidos por el Departamento, o tengan la condición de alumnos colaboradores del Departamento.

No serán elegibles aquellos que tuvieran la condición de miembros natos del Consejo de Departamento.

2. El número de miembros del Consejo de Departamento, así como los puestos a cubrir por cada estamento, será determinado por la Junta Electoral de Facultad o Escuela en el momento de aprobación del censo electoral, siguiendo las reglas de distribución establecidas en el artículo 78 de los Estatutos.

Artículo 52.- Elecciones a Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, estén adscritos al Instituto Universitario de Investigación como personal docente o investigador, personal de administración y servicios y alumnos de doctorado.

2. Se elegirán los siguientes miembros: un representante del personal docente e investigador no doctor, tres alumnos de doctorado y un representante del personal de administración y servicios.

3. El mandato del Consejo de Instituto Universitario de Investigación será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos de doctorado, que se renovará cada dos años.

CAPITULO II. ELECCIONES A ORGANOS UNIPERSONALES

Artículo 53.- Elección de candidatos.

1. En las elecciones a órganos unipersonales, todos los electores podrán votar a uno de los candidatos que se presenten, siendo elegido aquél que obtuviera mayoría de votos válidos. En las elecciones a Rector será de aplicación lo establecido en el apartado cuarto del artículo 40 del presente Reglamento.

2. En caso de empate se procederá a celebrar de nuevo las votaciones en el plazo máximo de una semana, correspondiendo la fijación del día a la Junta Electoral competente.

3. En el caso de ausencia de candidatos, se suspenderá el proceso electoral, procediéndose a nueva convocatoria en el plazo de un mes. Si no se presentara ningún candidato en esta segunda convocatoria, se suspenderá el proceso electoral, continuando en funciones quien ocupara el cargo hasta un año más, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

4. En los supuestos en los que los órganos unipersonales se elijan por los miembros de un órgano colegiado, la votación podrá celebrarse constituyéndose únicamente la Mesa Electoral que en cada caso determine la Junta Electoral competente.

Artículo 54.- Elecciones a Rector.

1. Serán elegibles aquellos funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad en servicio activo que, reuniendo los requisitos generales, presten sus servicios en la Universidad de Cádiz.

2. El voto será ponderado en los términos que dispone el artículo 55 de los Estatutos.

Artículo 55.- Elecciones del Defensor Universitario.

1. Podrá ser elegido Defensor Universitario por el Claustro Universitario, de acuerdo con el procedimiento específico de elección que en este artículo se establece, cualquier miembro del personal docente e investigador a tiempo completo o personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

2. La propuesta al Claustro del candidato a Defensor Universitario, será realizada por el Rector, previa consulta con los representantes del personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes.

3. El candidato deberá obtener en primera vuelta el respaldo de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En caso de no obtener este respaldo, se realizará una segunda vuelta en la que deberá obtener el respaldo de la mayoría simple de los miembros del órgano.

4. De no resultar elegido en primera o segunda vuelta, el Rector deberá proponer para su aprobación al Claustro, previa consulta con los representantes del personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes, un nuevo candidato en el plazo máximo de 60 días.

5. Obtenido el respaldo necesario, el candidato será nombrado Defensor Universitario por el Rector.

6. Quince días antes de la fecha de terminación del mandato, el Rector deberá proponer al Claustro la reelección o nueva elección del Defensor Universitario, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Si el cese se debe a causas distintas a la terminación del mandato, la propuesta se realizará dentro de los 60 días siguientes a la producción del hecho causante.

Artículo 55.- Elecciones a Decano y Director de Facultad o Escuela.

1. Serán elegibles aquellos profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios que, reuniendo los requisitos generales, estén adscritos al centro. En su defecto, en las Escuelas Universitarias y en las Escuelas Universitarias Politécnicas, el Director será elegido entre funcionarios de los cuerpos docentes universitarios no doctores o profesores contratados doctores.

2. El voto será ponderado en los términos que dispone el artículo 71.1 de los Estatutos.

Artículo 56.- Elecciones a Director de Departamento.

1. Serán elegibles aquellos miembros del Departamento que reúnan, junto a las condiciones generales, las establecidas en el artículo 80 de los Estatutos, y electores los miembros del Consejo de Departamento.

2. La elección se llevará a cabo siguiendo el procedimiento y reglas establecidos en el artículo 81 de los Estatutos y en el presente reglamento

Artículo 57.- Elecciones a Director de Instituto Universitario de Investigación

1. Serán elegibles aquellos miembros del Instituto que reúnan, junto a las condiciones generales, las establecidas en el artículo 89 de los Estatutos, y electores los miembros del Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

2. La elección se llevará a cabo siguiendo el mismo procedimiento y reglas que las elecciones a Director de Departamento, con las salvedades que puedan introducir sus normas específicas de funcionamiento.

CAPITULO III. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ALUMNOS.

Artículo 58.- Régimen aplicable.

1. Será aplicable el presente reglamento a los procesos de elección a los diversos órganos de representación de los alumnos que vengán reconocidos en los Estatutos o en su normativa específica, excepto en aquellas cuestiones que deban ser definidas por ésta conforme al mandato establecido en los artículos 91.2 y 96.2 de los Estatutos.

2. Será competente para el control de los procesos electorales:

a) La Junta Electoral General en la elección de los órganos de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, en aquellos cuyo ámbito de representación sea superior al de un centro o en cualquier otro supuesto en el que la competencia no corresponda a la Junta Electoral de Facultad o Escuela.

b) La Junta Electoral de Facultad o Escuela en la elección de representantes de alumnos dentro de su ámbito.

3. La duración del mandato de los representantes de alumnos no podrá ser superior a dos años.

Artículo 59.- Delegados de curso y de Centro.

1. La convocatoria de elecciones a Delegado de Curso y de Centro se realizará cada curso académico durante el mes de noviembre. Los Decanos y Directores de Centro competentes son directamente responsables del cumplimiento de la obligación de convocar.

2. Hasta la fecha de proclamación definitiva de los nuevos delegados, continuarán en funciones los elegidos el curso anterior.

3. Habrá un Delegado de Curso por cada grupo en que se estructuren los cursos, y se elegirá entre y por los alumnos matriculados en cada grupo. A estos efectos, se considerará que el alumno pertenece al curso del que esté matriculado en un mayor número de créditos de asignaturas troncales y obligatorias. Las Secretarías de Centro deberán proporcionar a Secretaría General, inmediatamente tras la finalización del período de matriculación, la relación de alumnos ordenadas por curso, especificando, en su caso, el grupo al que estén adscritos.

4. El Delegado de Centro se elegirá mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto entre y por los delegados de curso de cada año académico.

5. Los Presidentes de las distintas Juntas Electorales comunicarán a la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz cualquier modificación referente a ceses y nombramientos en los representantes de alumnos.

CAPÍTULO IV. De la reforma del presente reglamento.

Artículo 63.- Propuesta y aprobación de la reforma.

1. Podrán proponer la reforma del presente reglamento el Rector o el 20% de los miembros del Claustro.
2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.
3. La aprobación de la propuesta de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros del Claustro.
4. Si la propuesta no alcanzase la mayoría exigida en el apartado anterior, y siempre que el número de votos afirmativos supere el de negativos, se someterá a una segunda votación que se celebrará en el plazo que determine la Mesa del Claustro, que en todo caso no podrá exceder de tres días, y en la que la aprobación se producirá por mayoría simple.

DISPOSICION ADICIONAL.

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en el presente artículo, la normativa estatal sobre régimen electoral general y procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

1. Los procedimientos de elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamento previstos en la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Universidad de Cádiz se convocarán por el Rector, desarrollándose bajo la supervisión de la Junta Electoral de Facultad o Escuela que en cada caso corresponda y de acuerdo con el calendario electoral único que determine la Junta Electoral General.

2. Los procedimientos de elecciones de Decanos y Directores de Centro y Directores de Departamento previstos en la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Universidad de Cádiz se convocarán por el Rector, desarrollándose bajo la supervisión de la Junta Electoral de Facultad o Escuela que en cada caso corresponda y de acuerdo con el calendario electoral único que determine la Junta Electoral General.

3. En el caso de la Junta de Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, dada la propuesta de transformación de la Delegación de Algeciras en Escuela Universitaria que, a solicitud del Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado en su sesión de 30 de octubre de 2003, se ha aprobado por el Consejo Social en su sesión de 3 de noviembre y cuya aprobación definitiva está pendiente del correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las elecciones a Junta de Escuela que en virtud de dicho acuerdo procedan, se convocarán por el Rector, celebrándose de acuerdo con el calendario previsto en el número anterior de esta disposición transitoria y bajo la supervisión de la Junta Electoral General.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

1. La Secretaría General recabará de las Secretarías de Centro los censos de alumnos, sistematizados por curso y grupo, en su caso una vez finalice el período de matriculación.

2. Una vez confeccionado y publicado el censo, la Junta Electoral General convocará elecciones a Delegados de Curso y aprobará el calendario, celebrándose bajo la supervisión de la Junta Electoral de Facultad o Escuela que en cada caso corresponda.

3. Proclamados electos los correspondientes candidatos, la Junta Electora General convocará elecciones a Delegados de Centro y aprobará el calendario, celebrándose bajo la supervisión de la Junta Electoral de Facultad o Escuela que en cada caso corresponda.

4. Con carácter inmediato a la proclamación definitiva de los Delegados de Centro electos, se convocarán elecciones a miembros de la Asamblea de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, en los términos previstos en el artículo 4 del Reglamento de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz. Posteriormente, y en un plazo máximo de quince días naturales, se procederá a la designación de la Coordinadora, el Coordinador y el Secretario de dicha Delegación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

A los efectos de dar cumplimiento al apartado tercero de la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tendrán derecho de sufragio activo y pasivo, los candidatos que hayan sido proclamados electos en los correspondientes procesos de elecciones a Decanos, Directores de Centro y Directores Departamento y como tales figuren en el censo al efecto aprobado por la Junta Electoral General.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.

La Junta Electoral General elegida por el Claustro Constituyente continuará ejerciendo sus funciones hasta que se cumplan cuatro años desde la fecha de su constitución.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. José Manuel Caballero Bonald.

A propuesta del Consejo de Dirección, contando con la previa certificación del Consejo de Dirección y del pronunciamiento a favor del Departamento de Filología, al que se adhiere la Junta de Facultad de Filosofía y Letras, el Claustro Universitario, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de de noviembre de 2003, aprobó conceder el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cádiz a D. José Manuel Caballero Bonald.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a Dña. Margarita Salas Falgueras.

A propuesta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, contando con la previa certificación de la Junta de Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales y la adhesión de la Facultad de Ciencias y del Consejo de Dirección, el Claustro Universitario, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de de noviembre de 2003, aprobó conceder el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cádiz a Dña. Margarita Salas Falgueras.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. Miguel Angel Ladero Quesada.

A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, contando con la previa certificación de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras y la adhesión del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía y del Consejo de Dirección, el Claustro Universitario, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de de noviembre de 2003, aprobó conceder el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cádiz a D. Miguel Angel Ladero Quesada.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se aprueba conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. Andrés Fernández Díaz.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública, contando con la previa certificación de la Junta de Escuela de Estudios Empresariales y de Administración Pública y la adhesión del Consejo de Dirección, el Claustro Universitario, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de de noviembre de 2003, aprobó conceder el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cádiz a D. Andrés Fernández Díaz.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 4 de noviembre de 2003 por el que se crea y determina la composición de la Comisión Redactora de Normas.

El Claustro de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 4 de noviembre de 2003, acordó que los miembros de la Mesa del Claustro integren la Comisión Redactora de Normas, que será presidida por el Rector o Vicerrector en quien delegue y de la que igualmente formarán parte como miembros de la misma, el Secretario General, el Vicesecretario General y el Director de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan prácticas y becas de apoyo de la Universidad de Cádiz.

El consejo de Gobierno en su sesión de 19 de Septiembre de 2003 aprobó el Plan de Prácticas y Becas de apoyo de la Universidad de Cádiz. En consecuencia he resuelto:

1. Convocar **61** prácticas en empresas para alumnos universitarios que cumplan las condiciones exigidas en el apartado V.a) de la convocatoria que se recoge en el ANEXO II de la presente resolución.
2. Convocar **104** becas de apoyo para alumnos universitarios que cumplan las condiciones exigidas en el apartado V.b) de la convocatoria que se recoge en el ANEXO II de la presente resolución.
3. Las condiciones de la Convocatoria y su desarrollo se recogen en el ANEXO I.
4. Las plazas convocadas se regirán por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno y que se recoge en el ANEXO II.
5. Las líneas de trabajo que tendrán cada una de las prácticas en empresas y la titulación requerida para el acceso a las mismas se recogen en el ANEXO III.
6. Las funciones que tendrán las becas de apoyo y la titulación requerida para el acceso a las mismas se recogen en el ANEXO IV.
7. Contra la presente resolución cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado o en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz.

Cádiz, 3 de noviembre de 2003. EL RECTOR. P.D.F. El Vicerrector de Alumnos, Fdo.: David Almorza Gomar.

ANEXO I

A. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Vicerrectorado de Alumnos, Centros o UOPEM desde el día **4 de Noviembre** al **21 de Noviembre 2003**.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ALUMNOS

- a) Solicitud normalizada.
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula curso 2003-04
- c) Documento acreditativo del expediente académico, con nº de créditos superado y nota media de expediente (es válido el expediente sacado de Internet).
- d) Méritos alegados para cubrir la práctica y/o la beca de apoyo a la que se opta.

C. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. La valoración de los méritos y la selección se realizará en referencia a la primera beca o práctica solicitada.
 2. En caso de optar a más de una beca y por aplicación del baremo no haber obtenido la primera beca solicitada, se realizará valoración de los méritos aplicando los criterios establecidos en las becas que haya solicitado y que hayan quedado vacantes en primera opción.
 3. La primera lista provisional de los alumnos seleccionados se publicará en la página web de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo: www.uca.es/orgobierno/alumnos/uopem.html. En el plazo de una semana, el alumno deberá **ACEPTAR O RENUNCIAR POR ESCRITO**, la beca de apoyo o práctica adjudicada. En el caso de no recibir notificación alguna en este plazo, la plaza en cuestión, se adjudicará al suplente correspondiente.
 4. La lista definitiva de seleccionados se publicará a partir del día **1 de diciembre de 2003**.
 5. Los alumnos seleccionados de becas de apoyo o prácticas, tienen que enviar o entregar los impresos de ACEPTA/RENUNCIA debidamente cumplimentados, en esta Unidad (UOPEM), para su control.
-

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PRACTICAS EN EMPRESAS Y BECAS DE APOYO EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. LAS PLAZAS QUE SE CONVOCAN SON DE DOS TIPOS:

- A: Prácticas de Empresa
- B: Becas de Apoyo

II. CARACTERISTICAS COMUNES PARA LAS PLAZAS TIPO A Y B:

- a.- Las plazas ofrecidas por la Universidad de Cádiz en el presente Plan no coincidirán en ningún caso con puestos susceptibles de ser ocupadas por el Personal de Administración y Servicios.
- b.- El desarrollo de una práctica y/o beca de apoyo no comporta relación laboral y/o contractual alguna con la Universidad de Cádiz.
- c.- La duración máxima de las prácticas y/o becas será de nueve meses con una carga total de 800 horas. Esta duración tendrá carácter de improrrogable, excepto en aquellos casos en los que por necesidades del servicio sea necesaria la permanencia del beneficiario de la práctica y/o beca. En este caso excepcional, los responsables de los servicios donde los alumnos estén desarrollando su actividad, deberán solicitar al Vicerrector de Alumnos la prórroga de la práctica y/o beca un mes antes de la finalización de la misma. En caso de ser concedido, este período prorrogable no será, en ningún caso, superior a un mes.
- d.- Las tareas desarrolladas por los alumnos acogidos al presente Plan deberán estar coordinadas por el servicio o unidad concreta donde se realicen.
- e.- Los alumnos serán seleccionados a través de una convocatoria pública. La asignación de alumnos a cada ubicación la realizará la Comisión de Selección y Seguimiento que podrá ser asesorada por los responsables de la unidad a la que está asignada la plaza.
- f.- Al finalizar el periodo de la práctica y/o beca de apoyo, la Comisión de Seguimiento solicitará los informes preceptivos de los responsables y encargará los certificados acreditativos en los que constarán el número de horas, las líneas de trabajo desarrolladas, el grado de cumplimiento y aquellos otros aspectos que la Comisión considere oportunos.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS TIPO A: Prácticas de Empresa.

- a.- Tienen como objetivo la formación práctica de los alumnos de la Universidad de Cádiz y tendrán lugar en las propias dependencias de la Universidad de Cádiz, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y facilitar la incorporación al mercado laboral del trabajo.
- b.- Las plazas y dependencias donde se desarrollarán las prácticas serán seleccionadas en función del interés de las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos.
- c.- Para cada plaza de prácticas (o un grupo de ellas dentro de la misma ubicación) deberá existir un tutor que pueda asesorar al alumno en cuantos aspectos éste requiera.
- d.- Las plazas ofertadas por la UCA en el presente Plan, no coincidirán en ningún caso con puestos o tareas concretas desarrollados habitualmente por el P.A.S.
- e.- Estas prácticas en empresa podrán ser reconocidas como créditos académicos de Libre elección , y no serán remuneradas.
- f.- Para el reconocimiento de créditos académicos a una práctica en Empresa realizada en cualquier servicio/centro/unidad de la Universidad de Cádiz, la unidad de gasto responsable del servicio/centro/unidad donde el alumno haya realizado su práctica en Empresa, deberá ingresar el 100% del importe de dichos créditos, mediante el procedimiento que la Universidad de Cádiz establezca.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS TIPO B: Becas de Apoyo

- a.- Tienen como objetivo integrar a los alumnos de la Universidad de Cádiz en aquellas unidades y servicios de la UCA donde se lleven a cabo tareas que puedan contribuir al desarrollo personal y a la formación universitaria de los alumnos.
 - b.- Las plazas y las dependencias donde se desarrollarán las becas de apoyo serán seleccionadas en función de las necesidades de cada servicio/unidad.
 - c.- Para cada plaza (o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación) deberá existir un responsable que pueda asesorar al alumno en cuantos aspectos éste requiera.
 - d.- Estas becas de apoyo serán remuneradas y no tendrán reconocimiento de créditos.
-

e.- Un alumno no podrá optar a otra beca de igual perfil (A o B) hasta que transcurra un curso académico desde que finalizó la anterior.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1.- Podrán solicitar las presentes becas de apoyo todas las personas que se encuentren matriculadas en cualquiera de los ciclos formativos de la Universidad de Cádiz, habiendo superado, al menos, un tercio de los créditos de la titulación en la que se encuentren matriculados para alumnos de 1er. y 2º Ciclo. Cuando puedan concursar alumnos de 3er. Ciclo se especificará en la Convocatoria.

2.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1845/1994, podrán solicitar las presentes Prácticas en Empresa los alumnos que se encuentren matriculados en cualquiera de los dos ciclos formativos de la Universidad de Cádiz, y que hayan superado el 50% de los créditos de la titulación en la que estén matriculados.

3.- En ambos casos los solicitantes deberán, además, cumplir los requisitos específicos que se establecieran en la propia convocatoria.

INCOMPATIBILIDADES

El desarrollo de estas prácticas y/o becas de apoyo será incompatible con:

- a) Puestos de trabajo de plantilla del P.A.S
- b) Puestos susceptibles de ser cubiertos por becas, prácticas, proyectos de investigación o de otra naturaleza no contemplados en el presente Plan.
- c) Prácticas desarrolladas simultáneamente dentro de los Programas PRAEM de la Junta de Andalucía o del Plan Propio de la Universidad.
- d) Cualquier otra Prácticas de Empresa en la Universidad de Cádiz y/o cualquier Beca de Apoyo en la Universidad de Cádiz.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- a) Los alumnos seleccionados cumplirán con las tareas asignadas por los tutores responsables de la práctica y/o beca de apoyo.
- b) Los alumnos seleccionados tendrán derecho a atender sus obligaciones académicas tales como exámenes y tutorías.
- c) Tendrán asimismo derecho a que se les resuelvan todas las dudas que le surjan en el desarrollo de la práctica y/o beca de apoyo por parte de los diferentes responsables.
- e) En el caso de que por enfermedad, razones académicas o de otra naturaleza, debidamente justificadas, el alumno se ausente reiteradamente del puesto de formación o de apoyo, se podrá suplir la plaza por otro alumno y se tendrá derecho a una acreditación del tiempo y de las tareas desarrolladas.
 1. Al finalizar la beca, el alumno tendrá derecho a que se le expida una certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación dentro de la Universidad de Cádiz, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.
 2. Los alumnos seleccionados para la realización de una práctica de Empresa en la Universidad de Cádiz, se regirán por el Reglamento en vigor por el que se regulan las prácticas en empresas en la Universidad de Cádiz.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ALUMNOS

- a) Solicitud normalizada
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula
- c) Documento acreditativo del expediente académico
- d) Méritos alegados para cubrir la práctica y/o la beca de apoyo a la que se opta.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES**REFERENCIA:** PA/NOV/03/01**LUGAR DE REALIZACIÓN:** BIBLIOTECA DEL CAMPUS RIO SAN PEDRO**Nº DE PRÁCTICAS:** 4**PERFIL DE** 2º CICLO DE CUALQUIER TITULACIÓN DEL CAMPUS**ALUMNOS:****MERITOS****VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 6 MESES**HORARIO:** MAÑANA O TARDE**PERIODO :** 1 DE DICIEMBRE 2003 AL 30 DE MAYO 2004**CARACTERÍSTICAS:** SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** M^º JOSÉ RUIZ TRONCOSO**LINEAS DE TRABAJO**

DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AL ALUMNADO, QUE INCLUYE: FORMAR AL ALUMNO SELECCIONADO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS QUE OFRECE. COLABORACIÓN PARA DETECTAR LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS OFERTADOS A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. COLABORAR EN EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DESTINADOS A LOS ALUMNOS

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/02
LUGAR DE REALIZACIÓN:	BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS
Nº DE PRÁCTICAS:	3
PERFIL DE ALUMNOS:	CUALQUIER TITULACIÓN DE LAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	MAÑANA O TARDE
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/FEBRERO 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	RAFAEL SÁNCHEZ SAUS
LINEAS DE TRABAJO	ORDENACIÓN SISTEMÁTICA DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN LAS ESTANTERÍAS (SEGÚN CDU). INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA (PRIMER NIVEL). SELLADO Y TEJUELO DE OBRAS. CREACIÓN/AUTORIZACIÓN DE CARNÉ DE USUARIO. RECLAMACIÓN DE OBRAS PRESTADAS Y FUERA DE PRÉSTAMO A LOS USUARIOS. FOTODOCUMENTACIÓN. FORMACIÓN DE USUARIOS (PRIMER NIVEL)

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/03
LUGAR DE REALIZACION:	BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Nº DE PRÁCTICAS:	3
PERFIL DE ALUMNOS:	CUALQUIER TITULACIÓN DE LAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	MAÑANA Y TARDE
PERIODO :	MARZO 2004/JUNIO 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	RAFAEL SÁNCHEZ SAUS
LINEAS DE TRABAJO	ORDENACIÓN SISTEMÁTICA DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN LAS ESTANTERÍAS (SEGÚN CDU). INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA (PRIMER NIVEL). SELLADO Y TEJUELO DE OBRAS. CREACIÓN/AUTORIZACIÓN DE CARNÉ DE USUARIO. RECLAMACIÓN DE OBRAS PRESTADAS Y FUERA DE PRÉSTAMO A LOS USUARIOS. FOTODOCUMENTACIÓN. FORMACIÓN DE USUARIOS (PRIMER NIVEL)

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/04
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	EXPEDIENTE ACADÉMICO. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	8 MESES
HORARIO:	20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	01 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ
LINEAS DE TRABAJO	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DECANATO

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/05
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
N° DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	EXPEDIENTE ACADÉMICO. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
DURACIÓN DE LAS BECAS:	8 MESES
HORARIO:	20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ
LINEAS DE TRABAJO	AULA DE INFORMÁTICA

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/06
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE DERECHO
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE	LICENCIATURA EN DERECHO
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (NIVEL MEDIO EN INGLÉS Y/ O FRANCÉS). TRATAMIENTO DE PÁGINAS WEB. CONOCIMIENTO A NIVEL DE USUARIO EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SISTEMA WINDOWS, PROCESADOR DE TEXTO, BASE DE DATOS, CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET).
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES (360 HORAS)
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE ABRIL DE 2004 AL 1 DE FEBRERO DE 2005
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JUAN MANUEL LÓPEZ ULLA
LINEAS DE TRABAJO	COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN REALIZADAS POR EL VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO RELACIONADAS CON LAS SIGUIENTES MATERIAS - GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE DERECHO - PROGRAMA ERASMUS Y SÓCRATES - PRACTICUM Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS - CURSOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO - PROYECCIÓN EXTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/07
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS
Nº DE PRÁCTICAS:	3
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS UCA, MATRICULADOS EN FACULTAD DE CIENCIAS O DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS SUFICIENTES DE INFORMÁTICA. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN . EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES (540 HORAS)
HORARIO:	2,5 HORAS DIARIAS A CONVENIR, CON DISPONIBILIDAD PARA REALIZARLAS EN HORARIO DE TARDE. SE BUSCARÁ COMPATIBILIDAD CON LOS HORARIOS DE CLASE Y EXÁMENES
PERIODO :	MARZO/NOVIEMBRE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
LINEAS DE TRABAJO	ATENCIÓN A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS, PUNTOS DE INFORMACIÓN AÚLAS INFORMÁTICA Y PUNTOS DE USUARIOS, Y COLABORACIÓN Y APOYO AL CONJUNTO DE LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD Y A LAS TAREAS QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LECTURA.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/08
LUGAR DE REALIZACION:	E.U.I. TÉCNICA NAVAL
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	I.T. EN ESTRUCTURAS MARINAS O I.T. EN PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE
MERITOS VALORADOS:	EXPEDIENTE ACADÉMICO. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA. CONOCIMIENTOS DEL LENGUAJE HTML. MANEJO DE EDITORES DE PÁGINAS WEB.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES (120 HORAS)
HORARIO:	A CONCERTAR CON EL ALUMNO)
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JUAN MANUEL LÓPEZ ALCALÁ / ANDRÉS YAÑEZ ESCOLANO
LINEAS DE TRABAJO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DE LA E.U.I. TÉCNICA NAVAL

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/09
LUGAR DE REALIZACION:	DPTO. DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (SECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAMPUS DE PUERTO REAL)
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE	I.T. EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	EXPEDIENTE ACADÉMICO. CURSOS DE INFORMÁTICA REALIZADOS. CONOCIMIENTOS DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN. CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	LUNES Y MIÉRCOLES DE 11.00H. A 13.00H.
PERIODO :	01 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	PEDRO I. GALINDO RIAÑO
LINEAS DE TRABAJO	APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SISTEMAS INTELIGENTES DE COMPUTACIÓN

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/10
LUGAR DE REALIZACIÓN:	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE 2º CURSO O SUPERIOR DE INGENIERÍAS TÉCNICAS, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÍAN ALUMNOS DE CIENCIAS (EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, TRABAJO,...)
MERITOS VALORADOS:	IDIOMAS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, MANEJO Y USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	EN FUNCIÓN DE HORARIO DEL ALUMNO
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE 2003
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JOSÉ RAMÓN SAENZ RUIZ/ MÁXIMO PÉREZ BRAZA
LINEAS DE TRABAJO	ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS DEL IMPACTO AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/11
LUGAR DE REALIZACIÓN:	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE 2º CURSO O SUPERIOR DE INGENIERÍAS TÉCNICAS, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÍAN ALUMNOS DE CIENCIAS (EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, TRABAJO,...)
MERITOS VALORADOS:	IDIOMAS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, MANEJO Y USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	EN FUNCIÓN DE HORARIO DEL ALUMNO
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2003
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JOSÉ RAMÓN SAENZ RUIZ/ MÁXIMO PÉREZ BRAZA
LINEAS DE TRABAJO	SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y PROPUESTA DE CONGRESOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/12
LUGAR DE REALIZACION:	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE 2º CURSO O SUPERIOR DE INGENIERÍAS TÉCNICAS, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÍAN ALUMNOS DE CIENCIAS (EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, TRABAJO,...)
MERITOS VALORADOS:	IDIOMAS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, MANEJO Y USO DE INTERNET, DISEÑO DE PÁGINAS WEB
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	EN FUNCIÓN DE HORARIO DEL ALUMNO
PERIODO :	A PATIR DE DICIEMBRE 2003
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MÁXIMO PÉREZ BRAZA/JOSÉ RAMÓN SAEZ RUIZ
LINEAS DE TRABAJO	REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB DEL DEPARTAMENTO

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/13
LUGAR DE REALIZACIÓN:	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE 2º CURSO O SUPERIOR DE INGENIERÍAS TÉCNICAS, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÍAN ALUMNOS DE CIENCIAS (EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, TRABAJO,...)
MERITOS VALORADOS:	IDIOMAS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, MANEJO Y USO DE INTERNET.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	EN FUNCIÓN DE HORARIO DEL ALUMNO
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2003
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MÁXIMO PÉREZ BRAZA / JOSÉ RAMÓN SAENZ RUIZ
LINEAS DE TRABAJO	PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD Y FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE QUE PROMUEVE LA UNIDAD DE CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS (UCA) Y ACTIVIDADES SIMILARES QUE REALICEN OTRAS INSTITUCIONES.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/14
LUGAR DE REALIZACIÓN:	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE 2º CURSO O SUPERIOR DE INGENIERÍAS TÉCNICAS, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÍAN ALUMNOS DE CIENCIAS (EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, TRABAJO,...)
MERITOS VALORADOS:	IDIOMAS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, MANEJO Y USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	EN FUNCIÓN DE HORARIO DEL ALUMNO
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE 2003
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JOSÉ RAMÓN SAENZ RUIZ/ MÁXIMO PÉREZ BRAZA
LINEAS DE TRABAJO	PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE CURSOS DE VERANO Y ACTIVIDADES SIMILARES QUE ORGANIZA NUESTRO DEPARTAMENTO EN EL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/15
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (AÚLA DE INFORMÁTICA)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE CIENCIAS DEL MAR O AMBIENTALES
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE CIENCIAS AMBIENTALES Y CONOCIMIENTOS DE CIENCIAS DEL MAR
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	MÁXIMO 20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	Mª LUISA GONZÁLEZ DE CANALES. DECANA
LINEAS DE TRABAJO	AULA DE INFORMÁTICA

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/16
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (DELEGACIÓN DE ALUMNOS)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE CIENCIAS DEL MAR O AMBIENTALES
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE CIENCIAS AMBIENTALES Y CONOCIMIENTOS DE CIENCIAS DEL MAR
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	HORARIO DE TARDE
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	Mª LUISA GONZÁLEZ DE CANALES.
LINEAS DE TRABAJO	DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE CIENCIAS AMBIENTALES

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/17
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (DELEGACIÓN DE ALUMNOS)
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE CIENCIAS DEL MAR O AMBIENTALES
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE CIENCIAS AMBIENTALES Y CONOCIMIENTOS DE CIENCIAS DEL MAR
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	HORARIO DE MAÑANA
PERIODO :	A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	Mª LUISA GONZÁLEZ DE CANALES.
LINEAS DE TRABAJO	DELEGACIÓN DE ALUMNOS EN CIENCIAS DEL MAR

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/18
LUGAR DE REALIZACION:	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTO DE INGLÉS.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/ FEBRERO2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	Mª LUZ MARTÍN RODRÍGUEZ
LINEAS DE TRABAJO	ORGANIZACIÓN DE BASES DE DATOS, APOYO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS TITULACIONES DEL CENTRO.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/19
LUGAR DE REALIZACION:	BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Nº DE PRÁCTICAS:	12 (4 CADA TRIMESTRE)
PERFIL DE	CUALQUIER TITULACIÓN
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	MAÑANA O TARDE
PERIODO :	1er. TRIMESTRE: DICIEMBRE 2003/FEBRERO 2004, 2º TRIMESTRE: MARZO 2004/MAYO 2004, 3er. TRIMESTRE: JUNIO 2004/AGOSTO 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	ANA REMÓN
LINEAS DE TRABAJO	APOYO A LAS TAREAS DE INFORMACIÓN Y PRÉSTAMO. ORDENACIÓN DE FONDOS. INFORMACIÓN BÁSICA AL USUARIO. REALIZACIÓN DE INVENTARIOS. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN EL CATÁLOGO DE LA UCA. APOYO A TAREAS DE EXPURGO. APOYO A TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/20
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE MEDICINA
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA O DIPLOMATURA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, PÁGINA WEB, CONOCIMIENTOS DE INGLÉS
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES A CONCRETAR CON EL ALUMNO
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/ SEPTIEMBRE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	JUAN GIBERT RAHOLA
LINEAS DE TRABAJO	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN LA PÁGINA WEB, MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS DE CARÁCTER MÉDICO, ASESORAMIENTO DE TEXTOS INFORMÁTICOS, OFIMÁTICA

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/21
LUGAR DE REALIZACION:	FACULTAD DE MEDICINA
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LOS ÚLTIMOS CURSOS DE LA LICENCIATURA DE HISTORIA
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA, CONOCIMIENTO BÁSICO DE INGLÉS, CONOCIMIENTO BÁSICO DE ARCHIVÍSTICA.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES A CONCRETAR CON EL ALUMNO
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/ SEPTIEMBRE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	Mª JESÚS SÁNCHEZ DEL PINO. SECRETARIA DE LA FACULTAD
LINEAS DE TRABAJO	ARCHIVÍSTICA, ACCESO A DOCUMENTOS, ORDENACIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/22
LUGAR DE REALIZACION:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
Nº DE PRÁCTICAS:	3
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA
MERITOS VALORADOS:	ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS, CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICA (BASES DE DATOS, GRÁFICOS, PROCESADOR DE TEXTOS) CONOCIMIENTO DE INGLÉS, EXPERIENCIA EN LABORATORIOS.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES, PREFERENTEMENTE EN HORARIO DE TARDE, A CONCRETAR CON ALUMNO
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/ SEPTIEMBRE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MANUEL A. RODRÍGUEZ IGLESIAS
LINEAS DE TRABAJO	COLABORACIÓN EN TÉCNICAS DE LABORATORIOS EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/23
LUGAR DE REALIZACION:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA, DERECHO, EMPRESARIALES
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, CONOCIMIENTO DE INGLÉS, CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES, A CONCRETAR CON EL ALUMNO
PERIODO :	DICIEMBRE 2003/ SEPTIEMBRE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MANUEL A. RODRÍGUEZ IGLESIAS
LINEAS DE TRABAJO	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS Y RECURSOS.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/24
LUGAR DE REALIZACIÓN:	E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Nº DE PRÁCTICAS:	3
PERFIL DE ALUMNOS:	DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y DIPLOMADOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MERITOS VALORADOS:	ALUMNOS DE LA DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ALUMNOS DE LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONOCIMIENTOS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	6 MESES
HORARIO:	20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	ENERO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	ALBERTO VIGNERON TENORIO
LINEAS DE TRABAJO	TAREAS RELACIONADAS CON LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE LAS TITULACIONES, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS HISTÓRICOS

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/25
LUGAR DE REALIZACIÓN:	E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	1º INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN, 2º DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 3º DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE LA HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS NECESARIAS, TITULACIÓN: 1º INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN, 2º DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 3º DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, EXPEDIENTE
DURACIÓN DE LAS BECAS:	6 MESES
HORARIO:	20 HORAS SEMANALES
PERIODO :	ENERO DE 2004/ AL 30 DE JUNIO DE 2004
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MANUEL FERNÁNDEZ BARCELL
LINEAS DE TRABAJO	UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO, MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS DOCUMENTAL DEL CENTRO.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES**REFERENCIA:** PA/NOV/03/26**LUGAR DE REALIZACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA. (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN).**Nº DE PRÁCTICAS:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO :** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004
(EXCEPTO MES DE AGOSTO)**CARACTERÍSTICAS:** SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** ANTONIO NAVARRETE**LINEAS DE TRABAJO**

ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA.

INCENTIVAR Y POTENCIAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS
COLABORAR EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UCA.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/27
LUGAR DE REALIZACION:	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA (FACULTAD DE CIENCIAS).
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	ROSARIO SOLERA
LINEAS DE TRABAJO	ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA. INCENTIVAR Y POTENCIAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS COLABORAR EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UCA.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/28
LUGAR DE REALIZACION:	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA (FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y CIENCIAS AMBIENTALES).
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE CIENCIAS DEL MAR
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	ROSARIO SOLERA
LINEAS DE TRABAJO	ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA. INCENTIVAR Y POTENCIAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS COLABORAR EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UCA.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/29
LUGAR DE REALIZACION:	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA. FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
Nº DE PRÁCTICAS:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
ALUMNOS:	
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO AGOSTO)
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	ROSARIO SOLERA
LINEAS DE TRABAJO	ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA. INCENTIVAR Y POTENCIAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS COLABORAR EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UCA.

ANEXO III

DETERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y FUNCIONES

REFERENCIA:	PA/NOV/03/30
LUGAR DE REALIZACION:	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA. (ESCUELA POLITÉCNICA DE ALGECIRAS)
Nº DE PRÁCTICAS:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	INGENIERO TÉCNICO EN QUÍMICA, INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO INDUSTRIAL
MERITOS VALORADOS:	
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO :	1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)
CARACTERÍSTICAS:	SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA. CON RECONOCIMIENTO COMO CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS UCA
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA
LINEAS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none">-ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA.-INCENTIVAR Y POTENCIAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA UCA.- COLABORAR EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA UCA.- OFICINA VERDE

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/01**LUGAR DE REALIZACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** - INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- OTRAS TITULACIONES.

- PODRÁN CONCURSAR ALUMNOS DE TERCER CICLO.

MERITOS VALORADOS: - CONOCIMIENTOS Y FORMACIÓN EN DISEÑO DE PÁGINA WEB
Y EN OFIMÁTICA.
- DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** DICIEMBRE DE 2003 A SEPTIEMBRE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ . DIRECTORA DEL SECRETARIADO**FUNCIONES:**

A) ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PÁGINA WEB.

B) ASESORAMIENTO INFORMÁTICO DE LAS OFICINAS DEL VOLUNTARIADO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/02**LUGAR DE REALIZACION:** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2

PERFIL DE ALUMNOS:

- LICENCIATURAS EN PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA.
- DIPLOMATURAS EN MAESTROS ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.
- OTRAS TITULACIONES.
- PODRÁN CONCURSAR ALUMNOS DE TERCER CICLO.

MERITOS VALORADOS:

- CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA: WORD, EXCEL, ACCESS, POWERPOINT.
- EXPERIENCIA Y CURSOS DE FORMACIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR, TUTORÍAS, EDUCACIÓN ESPECIAL Y PSICOLOGÍA EDUCATIVA.
- DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** DICIEMBRE DE 2003 A SEPTIEMBRE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ . DIRECTORA DEL SECRETARIADO

FUNCIONES:

- APOYO EN GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/03**LUGAR DE REALIZACION:** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 4 (1 CAMPUS DE CADIZ ,1 CAMPUS DE PUERTO REAL, 1
CAMPUS DE JEREZ, 1 CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)**PERFIL DE ALUMNOS:** - DIPLOMATURA EN MAESTRO, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL U OTRAS TITULACIONES.

- PODRÁN CONCURSAR ALUMNOS DE TERCER CICLO.

MERITOS VALORADOS: -CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA: WORD, EXCEL, ACCESS, POWERPOINT
-DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD.
-CONOCIMIENTOS DE ASOCIACIONES: SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
-COLABORACIÓN EN ACCIONES DE VOLUNTARIADO
-CURSOS DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO, ACCIÓN SOLIDARIA Y OTROS.
FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** DICIEMBRE DE 2003 A SEPTIEMBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ . DIRECTORA DEL SECRETARIADO**FUNCIONES:**

-APOYO EN TAREAS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LA OFICINA DE VOLUNTARIADO.

-EDICIÓN DE PUBLICACIONES DIVULGATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.

-APOYO EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE VERSEN SOBRE TEMAS DE VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO SOLIDARIO.

- COLABORACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE CAMPO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

-PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE VOLUNTARIOS UNIVERSITARIOS, EN LA QUE PODRÁN ESTAR INTEGRADOS TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/04

LUGAR DE REALIZACION: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ACCIÓN SOLIDARIA

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE ALUMNOS:

- LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES.
- PODRÁN CONCURSAR ALUMNOS DE TERCER CICLO.

MERITOS VALORADOS:

- DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD.
- EXPERIENCIA Y CURSOS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA: WORD, EXCEL, ACCESS, POWERPOINT.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 20 HORAS SEMANALES

PERIODO DE LAS BECAS: DICIEMBRE 2003 A SEPTIEMBRE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 € MENSUALES

RESPONSABLE DE LAS BECAS: CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ . DIRECTORA DEL SECRETARIADO

FUNCIONES:

- APOYO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA OFICINA VERDE.
- APOYO EN INSPECCIONES Y EN ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/05**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 3. (CAMPUS DE CÁDIZ)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS** EXPERIENCIA EN PROGRAMAS SOCIO CULTURALES**VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 4 MESES**HORARIO:** 16 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 240,40 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** ANTONIO JAVIER GONZÁLEZ RUEDA**BECAS:****FUNCIONES:**

- APOYO EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.
- APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN (CONCIERTOS, TEATRO, ETC...).

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/06**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1. (CAMPUS DE PUERTO REAL)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS** EXPERIENCIA EN PROGRAMAS SOCIO CULTURALES**VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 4 MESES**HORARIO:** 16 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 240,40 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** ANTONIO JAVIER GONZÁLEZ RUEDA**BECAS:****FUNCIONES:**

- APOYO EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.
- APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN (CONCIERTOS, TEATRO, ETC...).

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/07**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1. (CAMPUS DE JEREZ)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS** EXPERIENCIA EN PROGRAMAS SOCIO CULTURALES**VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 4 MESES**HORARIO:** 16 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 240,40 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** ANTONIO JAVIER GONZÁLEZ RUEDA**BECAS:****FUNCIONES:**

- APOYO EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.
- APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN (CONCIERTOS, TEATRO, ETC...).

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/08**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1. (CAMPUS DE ALGECIRAS)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS** EXPERIENCIA EN PROGRAMAS SOCIO CULTURALES**VALORADOS:****DURACIÓN DE LAS BECAS:** 4 MESES**HORARIO:** 16 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 240,40 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** ANTONIO JAVIER GONZÁLEZ RUEDA**BECAS:****FUNCIONES:**

- APOYO EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.
- APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN (CONCIERTOS, TEATRO, ETC...).

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/09**LUGAR DE REALIZACION:** UNIDAD DE INFORMACIÓN AL ALUMNO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE** PREFERENTEMENTE I.T. EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:**

- DOTES PARA LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- CONOCIMIENTO DE INGLÉS (NIVEL BÁSICO).
- APTITUDES PARA TRABAJAR EN EQUIPO.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 6 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE NOVIEMBRE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** M^{ra} DEL CARMEN MURIEL. JEFA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL ALUMNO**FUNCIONES:**

- ATENCIÓN AL PÚBLICO, DIRECTA Y TELEFÓNICA.
- TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/10

LUGAR DE REALIZACION: UOPEM

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE ALUMNOS: ALUMNOS EN PSICOPEDAGOGÍA, RELACIONES LABORALES EMPRESARIALES.

MERITOS VALORADOS:

- DOMINIO DE PAQUETES INFORMÁTICOS DE GESTIÓN.
- APTITUD PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 9.00H A 13.00H.

PERIODO DE LAS BECAS: 21 DE ENERO DE 2004 AL 21 DE OCTUBRE 2004

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 € MENSUALES

RESPONSABLE DE LAS BECAS: D. ARTURO PRADA OLIVEIRA

FUNCIONES: ATENCIÓN E INFORMACIÓN, RECOGIDA DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE BASES DE DATOS.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/11**LUGAR DE REALIZACION:** UOPEM**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** ALUMNOS EN PSICOPEDAGOGÍA, RELACIONES LABORALES EMPRESARIALES. ALUMNOS DE TERCER CICLO.**MERITOS VALORADOS:**

- DOMINIO DE PAQUETES INFORMÁTICOS DE GESTIÓN.
- APTITUD PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** 10.00H.A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 3 DE MARZO DE 2004 AL 3 DE NOVIEMBRE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300€ MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** D. ARTURO PRADA OLIVEIRA**FUNCIONES:** ATENCIÓN E INFORMACIÓN, RECOGIDA DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE BASES DE DATOS.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/12

LUGAR DE REALIZACION: PROGRAMA UNIVERTECNA (UOPEM)

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE LICENCIATURA EN FILOLOGÍA INGLESA

ALUMNOS:

MERITOS VALORADOS: - CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (INGLÉS TÉCNICO, ALEMÁN, ITALIANO).
- CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA.
- HABILIDADES DOCENTES (CURSOS O EXPERIENCIA).

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 10.00H. A 14.00 H.

PERIODO DE LAS BECAS: 21 DE ENERO DE 2004AL 21 DE OCTUBRE DE 2004

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 € MENSUALES

RESPONSABLE DE LAS BECAS: D. ARTURO PRADA OLIVEIRA

FUNCIONES:
- SEMINARIOS DE IDIOMAS (INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO).
- APOYO ADMINISTRATIVO, DIFUSIÓN DEL PROGRAMA, MANEJO DE BASE DE DATOS, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS/AS.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/13**LUGAR DE REALIZACIÓN:** AREA DE DEPORTES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1 CAMPUS DE ALGECIRAS (E. Politécnica Superior)**PERFIL DE** ALUMNOS UCA PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO**ALUMNOS:**

MERITOS VALORADOS:

- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DENTRO (PREFERENTEMENTE) O FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
- HABER REALIZADO O IMPARTIDO CURSOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.
- EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, MECANOGRAFÍA, IDIOMAS.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** 10.00H A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** ANTONIO YÉBENES MONTORO**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LAS COMPETICIONES EXTERNAS E INTERNAS EN QUE PARTICIPE LA UCA.
- COLABORAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS Y CARTELERÍA DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA POSIBLE REALIZACIÓN DE OTRAS PROPUESTAS DEPORTIVAS SUGERIDAS POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/14**LUGAR DE REALIZACION:** AREA DE DEPORTES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1 CAMPUS DE PUERTO REAL (Pabellón UCA)**PERFIL DE ALUMNOS UCA PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO****ALUMNOS:**

MERITOS VALORADOS:

- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DENTRO (PREFERENTEMENTE) O FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
- HABER REALIZADO O IMPARTIDO CURSOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.
- EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, MECANOGRAFÍA, IDIOMAS

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** DE 10.00 A 14.00H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** ANTONIO YÉBENES MONTORO**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LAS COMPETICIONES EXTERNAS E INTERNAS EN QUE PARTICIPE LA UCA.
- COLABORAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS Y CARTELERÍA DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA POSIBLE REALIZACIÓN DE OTRAS PROPUESTAS DEPORTIVAS SUGERIDAS POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/15**LUGAR DE REALIZACIÓN:** AREA DE DEPORTES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1 . CAMPUS DE PUERTO REAL (PABELLÓN UCA)**PERFIL DE** ALUMNOS UCA PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO**ALUMNOS:**

MERITOS VALORADOS:

- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DENTRO (PREFERENTEMENTE) O FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
- HABER REALIZADO O IMPARTIDO CURSOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.
- EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, MECANOGRAFÍA, IDIOMAS.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** 9.00H A 13.00H**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** ANTONIO YÉBENES MONTORO**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LAS COMPETICIONES EXTERNAS E INTERNAS EN QUE PARTICIPE LA UCA.
- COLABORAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS Y CARTELERÍA DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA POSIBLE REALIZACIÓN DE OTRAS PROPUESTAS DEPORTIVAS SUGERIDAS POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/16**LUGAR DE REALIZACIÓN:** FACULTAD DE DERECHO (CAMPUS DE JEREZ)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE** ALUMNOS UCA PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO.**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:**

- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DENTRO (PREFERENTEMENTE) O FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
- HABER REALIZADO O IMPARTIDO CURSOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.
- EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, MECANOGRAFÍA, IDIOMAS

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** 10.00 H. A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** ANTONIO YÉBENES**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL ÁREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LAS COMPETICIONES EXTERNAS E INTERNAS EN QUE PARTICIPE LA UCA.
- COLABORAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS Y CARTELERÍA DEL AREA DE DEPORTES.
- COLABORAR EN LA POSIBLE REALIZACIÓN DE OTRAS PROPUESTAS DEPORTIVAS SUGERIDAS POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/17**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE** INGENIERÍA TÉCNICA DE INFORMÁTICA**ALUMNOS:****MERITOS** - CONOCIMIENTO Y MANEJO DE OFIMÁTICA (WORD, ACCESS Y
VALORADOS: EXCEL), DISEÑO DE PÁGINAS WEB, PROGRAMACIÓN.
- APTITUDES PARA TRABAJAR EN EQUIPO.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 8 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 300 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** CRISTINA VERÁSTEGUI ESCOLANO**BECAS:****FUNCIONES:**

- CREACIÓN Y DISEÑO DE BASES DE DATOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA SICUE-SÉNECA Y AULA UNIVERSITARIA DE MAYORES.
- MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB DEL VICERRECTORADO.
- CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS.
- APOYO EN TAREAS AL PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/18**LUGAR DE REALIZACION:** SERVICIO DE PUBLICACIONES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PREFERENTEMENTE INGENIERÍAS TÉCNICAS, CUALQUIER TITULACIÓN**MERITOS VALORADOS:** EXPERIENCIA DEMOSTRABLES EN WINDOWS NT, EXCEL, ACCESS, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 3 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** 15 DE MAYO DE 2004 AL 15 DE AGOSTO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** JOSÉ PAZ BLANCO**FUNCIONES:**
- MANEJO DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET EN EL ÁMBITO BIBLIOTECARIO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/19**LUGAR DE REALIZACION:** SERVICIO DE PUBLICACIONES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PREFERENTEMENTE INGENIERÍA TÉCNICA. ALUMNOS DE CUALQUIER TITULACIÓN**MERITOS VALORADOS:** EXPERIENCIA DEMOSTRABLES EN WINDOWS NT, EXCEL, ACCESS, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 3 MESES**HORARIO:** 10.00 A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 15 DE MAYO DE 2003 AL 15 DE AGOSTO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** JOSÉ PAZ BLANCO**FUNCIONES:** MANEJO DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET EN EL ÁMBITO BIBLIOTECARIO.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/20

LUGAR DE REALIZACION: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE ALUMNOS: I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (ÚLTIMO CURSO O PROYECTO FIN DE CARRERA)

MERITOS VALORADOS: -EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN WINDOWS NT, EXCEL, ACCESS,INTERNET,CORREO ELECTRÓNICO, DISEÑO Y GESTIÓN WEB (HTML)

DURACIÓN DE LAS BECAS: 3 MESES

HORARIO: 10.00H A 14.00H.

PERIODO DE LAS BECAS: 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 29 DE FEBRERO DE 2004

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 € MENSUALES

RESPONSABLE DE LAS BECAS: JOSÉ PAZ BLANCO

FUNCIONES:

- ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS.
- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y DEMÁS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL SERVICIO.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/21**LUGAR DE REALIZACION:** SERVICIO DE PUBLICACIONES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE** ALUMNOS DE TERCER CICLO DE CUALQUIER TITULACIÓN**ALUMNOS:****MERITOS** - CONOCIMIENTO DE IDIOMAS, MECANOGRAFÍA,
VALORADOS: INFORMÁTICOS Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN BIBLIOTECA
O EN EL ÁMBITO EDITORIAL.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 3 MESES PRORROGABLES**HORARIO:** 10.00H. A 14.00H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 300 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** JOSÉ PAZ BLANCO**BECAS:****FUNCIONES:**

- APOYO EN LAS TAREAS DEL SERVICIO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/22**LUGAR DE REALIZACION:** SECRETARIADO DE ACCESO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE** ULTIMO CURSO DE TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS** ACREDITAR EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE BASES DE
VALORADOS: DATOS, ANÁLISIS DE DATOS Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 8 MESES**HORARIO:** 10.00H. A 14.00H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE JULIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 300 € MENSUALES**BECAS:****RESPONSABLE DE LAS** EDUARDO GONZÁLEZ MAZO**BECAS:****FUNCIONES:**

- ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA ALUMNOS.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/23**LUGAR DE REALIZACIÓN:** DIRECCIÓN DE SECRETARIADO DE ACCESO DEL VICERRECTORADO DE ALUMNOS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2 (CAMPUS DE CÁDIZ)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES DE 1º Y 2º CICLO**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:**

- CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN A CENTROS.
- CONOCIMIENTO MEDIOS DE INFORMÁTICA (OFIMÁTICA).
- CAPACIDAD E INTERÉS PARA LABORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- CUALQUIER LABOR DESARROLLADA.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 3 MESES**HORARIO:** 10.00H A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JULIO 2004 AL 31 DE OCTUBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE ACCESO**FUNCIONES:**

- APOYO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO EN LAS PLAZAS QUE OFERTAN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/24
LUGAR DE REALIZACIÓN:	DIRECCIÓN DE SECRETARIADO DE ACCESO DEL VICERRECTORADO DE ALUMNOS
Nº DE BECAS DE APOYO:	2 (CAMPUS DE PUERTO REAL)
PERFIL DE ALUMNOS:	TODAS LAS TITULACIONES DE 1º Y 2º CICLO
MERITOS VALORADOS:	<ul style="list-style-type: none">- CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN A CENTROS.- CONOCIMIENTO MEDIOS DE INFORMÁTICA (OFIMÁTICA).- CAPACIDAD E INTERÉS PARA LABORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.- CUALQUIER LABOR DESARROLLADA.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	10.00H. A 14.00H.
PERIODO DE LAS BECAS:	1 DE JULIO DE 2004 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	300 € MENSUALES
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE ACCESO
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">- APOYO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO EN LAS PLAZAS QUE OFERTAN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/25**LUGAR DE REALIZACIÓN:** DIRECCIÓN DE SECRETARIADO DE ACCESO DEL VICERRECTORADO DE ALUMNOS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2 (CAMPUS DE JEREZ)**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES DE 1º Y 2º CICLO**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:**

- CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN A CENTROS.
- CONOCIMIENTO MEDIOS DE INFORMÁTICA (OFIMÁTICA).
- CAPACIDAD E INTERÉS PARA LABORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- CUALQUIER LABOR DESARROLLADA.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 3 MESES**HORARIO:** 10.00H. A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JULIO DE 2004 AL 1 DE OCTUBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE ACCESO**FUNCIONES:**

- APOYO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO EN LAS PLAZAS QUE OFERTAN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/26
LUGAR DE REALIZACIÓN:	DIRECCIÓN DE SECRETARIADO DE ACCESO DEL VICERRECTORADO DE ALUMNOS
Nº DE BECAS DE APOYO:	2 (CAMPUS DE ALGECIRAS)
PERFIL DE ALUMNOS:	TODAS LAS TITULACIONES DE 1º Y 2º CICLO
MERITOS VALORADOS:	<ul style="list-style-type: none">- CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN A CENTROS.- CONOCIMIENTO MEDIOS DE INFORMÁTICA (OFIMÁTICA).- CAPACIDAD E INTERÉS PARA LABORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.- CUALQUIER LABOR DESARROLLADA.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	3 MESES
HORARIO:	10.00H. A 14.00 H.
PERIODO DE LAS BECAS:	1 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE OCTUBRE DE 2004
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	300 € MENSUALES
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE ACCESO
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">- APOYO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO EN LAS PLAZAS QUE OFERTAN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/27**LUGAR DE REALIZACION:** AREA DE INFRAESTRUCTURAS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE** TITULACIONES TÉCNICAS EN GENERAL**ALUMNOS:****MERITOS** - TITULACIÓN TÉCNICA EN GENERAL
VALORADOS: - CONOCIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS,
- AUTOCAD, POWERPOINT, EXPERIENCIA, CURSOS, TRABAJOS
REALIZADOS**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 4 MESES**HORARIO:** 9.30H. A 13.30 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 300 € MENSUALES
BECAS:**RESPONSABLE DE LAS** DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
BECAS:**FUNCIONES:**

- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- LEVANTAMIENTO DE PLANOS
- DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES
- ACTUACIONES EN LA PÁGINA WEB, ETC.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/28**LUGAR DE REALIZACION:** OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS DE LIC. FILOLOGÍA FRANCESA O FILOLOGÍA INGLESA**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES, EXCEPTO MES DE AGOSTO**HORARIO:** 9.30H. A 13.30 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**FUNCIONES:**

- ATENCIÓN EN LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES A LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO A LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN LA UCA
- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES
- INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LAS CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/29**LUGAR DE REALIZACIÓN:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFCINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (CASEM)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL CASEM**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES, EXCEPTO MES DE AGOSTO**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DE LA UOPEM Y COORDINADORES ECTS DE TITULACIÓN DEL CASEM**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS
- AUTOMATRICULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/30
LUGAR DE REALIZACION:	VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFCINA DE RELACIONES INTERNACIONALES. (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	4 HORAS DIARIAS
PERIODO DE LAS BECAS:	1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	300 € MENSUALES
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTOR DE LA UOPEM Y COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA SÓCRATES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">-APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES-ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO-APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS; AUTOMATRÍCULA-APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/31**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)**N° DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DE LA UOPEM Y EL COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS; AUTOMATRICULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/32
LUGAR DE REALIZACION:	VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (FACULTAD DE CIENCIAS)
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	4 HORAS DIARIAS
PERIODO DE LAS BECAS:	1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	300 € MENSUALES
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTOR DE LA UOPEM Y LOS COORDINADORES ECTS DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">-APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES-ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO-APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS; AUTOMATRICULA-APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/33**LUGAR DE REALIZACIÓN:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO EL MES DE AGOSTO**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DE LA UOPEM Y EL COORDINADOR ECTS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS: AUTOMATRÍCULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/34
LUGAR DE REALIZACION:	VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (CAMPUS DE JEREZ)
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL CAMPUS DE JEREZ
MERITOS VALORADOS:	CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS:	9 MESES
HORARIO:	4 HORAS DIARIAS
PERIODO DE LAS BECAS:	1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EXCEPTO MES DE AGOSTO)
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	300 € MENSUALES
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECTOR DE LA UOPEM Y COORDINADORES ECTS DE TITULACIÓN DE LOS CENTROS DEL CAMPUS DE JEREZ
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">-APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES-ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO-APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD-APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS:AUTOMATRÍCULA-APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/35**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (FACULTAD DE MEDICINA Y ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA ESCUELA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** EL DIRECTOR DE LA UOPEM Y LOS COORDINADORES ECTS DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS:AUTOMATRÍCULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/36**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO MES DE AGOSTO**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DE LA UOPEM, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y EL COORDINADOR ECTS DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS:AUTOMATRÍCULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/37**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO DE ALUMNOS/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
(ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (CAMPUS DE ALGECIRAS))**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** PRIMER, SEGUNDO O TERCER CICLO DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL CAMPUS DE ALGECIRAS**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. EXPERIENCIA COMO ALUMNO DE INTERCAMBIO. EXPERIENCIA EN USO DE INTERNET
DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE FEBRERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EXCEPTO EL MES DE AGOSTO**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECTOR DE LA UOPEM Y EL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**FUNCIONES:**

- APOYO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- CONEXIÓN CON ESTUDIANTES DE LA UCA EN EL EXTRANJERO
- APOYO A LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD
- APOYO AL VICERRECTORADO DE ALUMNOS:AUTOMATRÍCULA
- APOYO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS EXISTENTES DE LA UCA Y DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/38**LUGAR DE REALIZACIÓN:** FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** CURSAR DIPLOMATURA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN O TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**MERITOS VALORADOS:** CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS.
OTROS CONOCIMIENTOS GENERALES DE INFORMÁTICA.
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.
CONOCIMIENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE ELABORA EL CENTRO.
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN. EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** INCORPORACIÓN INMEDIATA**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**FUNCIONES:**

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO
- ATENCIÓN EXPRESA AL SEGUIMIENTO DE RENDIMIENTOS ACADÉMICOS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/39**LUGAR DE REALIZACIÓN:** FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** LIC. MATEMÁTICAS, QUÍMICA, INGENIERO QUÍMICO O ENOLOGÍA**MERITOS VALORADOS:**

- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS
- CONOCIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE DESARROLLA EL CENTRO
- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN
- EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** INCORPORACIÓN INMEDIATA**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**FUNCIONES:**

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO.
- ATENCIÓN EXPRESA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/40

LUGAR DE REALIZACION: FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE ALUMNOS: MATEMÁTICAS, QUÍMICA, INGENIERO QUÍMICO O ENOLOGÍA

MERITOS VALORADOS:

- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.
- CONOCIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE DESARROLLA EL CENTRO.
- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
- EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 4 HORAS DIARIAS

PERIODO DE LAS BECAS: INCORPORACIÓN INMEDIATA

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 €

RESPONSABLE DE LAS BECAS: DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

FUNCIONES:

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO.
- ATENCIÓN EXPRESA A LOS PROCESOS DE CONVERGENCIA EUROPEA EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/41**LUGAR DE REALIZACIÓN:** FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** CURSAR TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**MERITOS VALORADOS:**

- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.
- CONOCIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE DESARROLLA EL CENTRO.
- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN
- EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** INCORPORACIÓN INMEDIATA**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**FUNCIONES:**

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO.
- PROCESOS DE CONVERGENCIA EUROPEA EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
- ATENCIÓN EXPRESA A LAS LÍNEAS DE POTENCIACIÓN DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y COORDINACIÓN DE TITULACIONES

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/42

LUGAR DE REALIZACIÓN: FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE ALUMNOS: MATEMÁTICAS, QUÍMICA, ING. QUÍMICA O ENOLOGÍA O DIPLOMADO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

MERITOS VALORADOS:

- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS
- CONOCIMIENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE ELABORA EL CENTRO.
- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
- EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES.

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 4 HORAS DIARIAS

PERIODO DE LAS BECAS: INCORPORACIÓN INMEDIATA

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 €

RESPONSABLE DE LAS BECAS: DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

FUNCIONES:

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO.
- ATENCIÓN EXPRESA A LA ACTUALIZACIÓN Y MANTEMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/43**LUGAR DE REALIZACIÓN:** FACULTAD DE CIENCIAS.DECANATO.OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** MATEMÁTICAS, QUÍMICA, INGENIERO QUÍMICO O ENOLOGÍA**MERITOS VALORADOS:**

- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.
- CONOCIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SU PERSONAL Y LAS INICIATIVAS DE MEJORA QUE DESARROLLA EL CENTRO.
- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
- EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SÓCRATES

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES**HORARIO:** 4 HORAS DIARIAS**PERIODO DE LAS BECAS:** INCORPORACIÓN INMEDIATA**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**FUNCIONES:**

- APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LAS LÍNEAS DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
- FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNO.
- ATENCIÓN EXPRESA AL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/44**LUGAR DE REALIZACION:** FACULTAD DE MEDICINA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** ALUMNOS DE 2º CICLO DE CUALQUIER TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:** MANEJO DE PAQUETE INFORMÁTICO MS OFFICE PRO**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 9 MESES**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES A CONCRETAR CON EL ALUMNO**PERIODO DE LAS BECAS:** DICIEMBRE DE 2003 A SEPTIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:**

DECANO DE LA FACULTAD

FUNCIONES:

PLAN DE ALOJAMIENTO DE ALUMNOS, ASESORAMIENTO A ALUMNOS.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/45
LUGAR DE REALIZACIÓN:	E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	1º.- INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN 2º.- DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 3º.- DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
MERITOS VALORADOS:	1.- CONOCIMIENTOS DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS NECESARIAS. 2.- TITULACIÓN: 1º. INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN, 2º. DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 3º. DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES 3.-EXPEDIENTE
DURACIÓN DE LAS BECAS:	6 MESES
HORARIO:	15 HORAS SEMANALES (3 DIAS A 4 HORAS Y UN DIA 3 HORAS PREFERENTEMENTE EN HORARIO DE MAÑANA)
PERIODO DE LAS BECAS:	6 DE ENERO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2004
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	225 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	MANUEL FERNÁNDEZ BARCELL
FUNCIONES:	-UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO -MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS Y SISTEMA DOCUMENTAL DEL CENTRO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/46
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CC. NAÚTICAS - CASEM
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación Diplomatura CC. Náutica, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/47
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL - CASEM
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación Ingeniería Técnica Naval, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/48**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES - CASEM**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación Licenciatura CC. del Mar, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/49**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES - CASEM**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación Licenciatura CC. Ambientales, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/50**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**Nº DE BECAS DE APOYO:** 5**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de las distintas titulaciones de Maestros, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/51
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Ingeniería Química, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/52
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura de Química, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/53**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura Matemáticas, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/54**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura Filología Inglesa, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/55**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Humanidades/Historia, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/56
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura Filologías, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/57**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CC. EE. EMPRESARIALES**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de LADE, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/58
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CC. EE. EMPRESARIALES
Nº DE BECAS DE APOYO:	2
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Empresariales, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/59**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Relaciones Laborales, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/60
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Ciencias del Trabajo, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/61**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulaciones de Ingenierías T. Industrial, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/62
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN DE MATRÍCULA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Ingeniería T. Informática, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/63**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE MEDICINA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura de Medicina, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación correspondiente en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/64
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Enfermería, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/65**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Fisioterapia, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación correspondiente en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/66
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA DELEGACIÓN DE LA ESCUELA U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (ALGECIRAS)
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Enfermería, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/67**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA FACULTAD DE DERECHO**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Licenciatura Derecho, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/68**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA U. DE EE. EMPRESARIALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (JEREZ)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Empresariales, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/69**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA U. DE EE. EMPRESARIALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (JEREZ)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Diplomatura Gestión y Administración Pública, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA:	BA/NOV/03/70
LUGAR DE REALIZACIÓN:	MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)
Nº DE BECAS DE APOYO:	1
PERFIL DE ALUMNOS:	Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Ingenierías Técnicas, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.
MERITOS VALORADOS:	SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.
DURACIÓN DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004
HORARIO:	10 HORAS SEMANALES
PERIODO DE LAS BECAS:	Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).
IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:	150 €
RESPONSABLE DE LAS BECAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
FUNCIONES:	Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/71**LUGAR DE REALIZACIÓN:** MESA DE ORIENTACIÓN MATRÍCULA ESCUELA
POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)**Nº DE BECAS DE APOYO:** 2**PERFIL DE ALUMNOS:** Alumnos de la UCA matriculados preferentemente en el último curso de la titulación de Obras Públicas, de 3er ciclo que hayan cursado la titulación en el plan nuevo o que hayan terminado la carrera en el curso 2003-2004.**MERITOS VALORADOS:** SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORMACIÓN A JÓVENES.**DURACIÓN DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004**HORARIO:** 10 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** Última semana lectiva de julio de 2004 y los meses de septiembre y octubre 2004 (excepto agosto).**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 150 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y ORIENTACIÓN
UNIVERSITARIA**FUNCIONES:**

Asesorar a todos aquellos alumno/as que formalicen su matrícula en un Centro oficial de la Universidad de Cádiz. Informar y orientar al estudiante en todo lo relativo al procedimiento de matrícula y a la organización académica de la titulación elegida.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/72**LUGAR DE REALIZACION:** ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE ALUMNOS:** INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, MECÁNICA O ELECTRICIDAD) O INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.**MERITOS VALORADOS:** -CONOCIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB.
- EXPERIENCIA CON EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS DE USUARIO**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 6 MESES**HORARIO:** 10.00H. A 14.00 H.**PERIODO DE LAS BECAS:** 1 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 1 DE JUNIO DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 € MENSUALES**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** CARMEN GARCÍA LÓPEZ. SUBDIRECTORA DE ALUMNOS E INFRAESTRUCTURAS**FUNCIONES:**

- ACTUALIZACIONES DE PÁGINA WEB
- APOYO AL EQUIPO DE DIRECCIÓN
- OFICINA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/73**LUGAR DE REALIZACION:** SECRETARÍA GENERAL**Nº DE BECAS DE APOYO:** 5**PERFIL DE** TODAS LAS TITULACIONES**ALUMNOS:****MERITOS VALORADOS:**

- CAPACIDAD DE EXPRESIÓN
- ESPÍRITU ORGANIZATIVO
- PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO
- CONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCA

DURACIÓN DE LAS BECAS: 8 MESES**HORARIO:** 20 HORAS SEMANALES**PERIODO DE LAS BECAS:** DE DICIEMBRE DE 2003 A SEPTIEMBRE DE 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS:** 300 €**RESPONSABLE DE LAS BECAS:** MARÍA ZAMBONINO PULITO, SECRETARÍA GENERAL**FUNCIONES:**

- APOYO A LA CAMPAÑA "VIVE TU UNIVERSIDAD" 2003/04

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES

REFERENCIA: BA/NOV/03/74

LUGAR DE REALIZACION: VICERRECTORADO DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS

Nº DE BECAS DE APOYO: 1

PERFIL DE CUALQUIER TITULACIÓN

ALUMNOS:

MERITOS - CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
VALORADOS: - CURSOS REALIZADOS

DURACIÓN DE LAS BECAS: 9 MESES

HORARIO: 9.30H. A 13.30H.

PERIODO DE LAS BECAS: ENERO 2004 A SEPTIEMBRE 2004

IMPORTE MENSUAL DE LAS BECAS: 300 € MENSUALES

RESPONSABLE DE LAS BECAS: VICERRECTOR DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS

FUNCIONES:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.
- ELABORACIÓN MATERIAL INFORMÁTICO, PRESENTACIONES, TRÍPTICOS, ETC...
- INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CAMPUS.
- COLABORACIÓN EN TEMAS DE ARCHIVO

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE LAS BECAS DE APOYO Y FUNCIONES**REFERENCIA:** BA/NOV/03/75**LUGAR DE REALIZACION:** VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS**Nº DE BECAS DE APOYO:** 1**PERFIL DE** INGENIERO TÉCNICO/ INGENIERO INDUSTRIAL**ALUMNOS:****MERITOS** - CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
VALORADOS: - CURSOS REALIZADOS
- AUTOCAD**DURACIÓN DE LAS BECAS:** 6 MESES**HORARIO:** 9.30H A 13.30H**PERIODO DE LAS BECAS:** DICIEMBRE 2003 A MAYO 2004**IMPORTE MENSUAL DE LAS** 300 € MENSUALES
BECAS:**RESPONSABLE DE LAS** VICERRECTOR CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS
BECAS:**FUNCIONES:**

- COLABORACIÓN DE INFORMES SOBRE INFRAESTRUCTURAS DEL CAMPUS.
- COLABORACIÓN EN INFORMES SOBRE SERVICIOS DEL CAMPUS.



Vicerrectorado de
Alumnos
Unidad de Orientación y
Promoción al Empleo

C/ Benito Pérez Galdós, s/n. 11002 Cádiz.
Tel. 956015749. Fax: 956015880
www.uca.es/orgobierno/alumnos/uopem.html
uopem@uca.es

UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AL EMPLEO

Convocatoria de Becas de Apoyo y Prácticas en la UCA

SOLICITUD

Datos personales

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
DOMICILIO:	POBLACION:	
PROVINCIA:	C.P.:	TELEFONO:

Datos académicos.

CENTRO:		
TITULACION:	CURSO: 3 CICLO	¿REALIZA PROYECTO FIN CARRERA?

Datos de la convocatoria

<i>REFERENCIA DE BECAS DE APOYO/PRÁCTICA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA</i>	NOTA: Enumera las referencias correspondientes a las becas de apoyo que solicita, en orden preferente, con un máximo de tres. <u>La selección se hará con prioridad a la primera referencia relacionada.</u>
1.	
2.	
3.	

PLANES DE ESTUDIO ANTIGUOS

Número ASIGNATURAS SUPERADAS CON

PLANES DE ESTUDIOS NUEVOS

Número de CREDITOS SUPERADOS CON

MATRÍCULA DE HONOR		MATRÍCULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE		SOBRESALIENTE	
NOTABLE		NOTABLE	
APROBADO		APROBADO	
SUMA		SUMA	
NOTA MEDIA EXPEDIENTE		NOTA MEDIA EXPEDIENTE	

En, a de de 2003

Firma

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Idioma	Nivel(*)	Si tiene algún título o diploma, indique cual
INGLES		
FRANCES		
ALEMAN		
ITALIANO		
PORTUGUES		
ARABE		

* NIVEL: Alto, medio o bajo.

Conocimientos Informáticos

CONOCIMIENTOS	NOMBRE Y VERSIÓN	NIVEL
SISTEMAS OPERATIVOS		
PROCESADORES DE TEXTO		
HOJAS DE CÁLCULO		
BASE DE DATOS		
PROGRAMAS DE GRÁFICOS		
OTROS		
PROGRAMAS ESPECÍFICOS		NIVEL

Cursos realizados

DENOMINACIÓN:		
ORGANIZADO POR:		
LUGAR:		FECHA:
N° CRÉDITOS:	N° HORAS:	CALIFICACIÓN:

DENOMINACIÓN:		
ORGANIZADO POR:		
LUGAR:		FECHA:
N° CRÉDITOS:	N° HORAS:	CALIFICACIÓN:

DENOMINACIÓN:		
ORGANIZADO POR:		
LUGAR:		FECHA:
N° CRÉDITOS:	N° HORAS:	CALIFICACIÓN:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
1. FOTOCOPIA RESGUARDO DE MATRICULA DEL CURSO VIGENTE 2003-2004
2. DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL EXPEDIENTE ACADEMICO CON N° DE CRÉDITOS SUPERADOS Y NOTA MEDIA
3. MERITOS ALEGADOS PARA CADA BECA DE APOYO SOLICITADA

Es necesario además de tener los requisitos específicos de cada beca o prácticas, tener superados de la carrera un 1/3 de los créditos totales para solicitar las becas de apoyo y un 50% de créditos para las becas de prácticas.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 por la que se aprueba la oferta de alumnos colaboradores del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos a instancia del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 30 octubre de 2003, aprobó la siguiente oferta de plazas de alumnos colaboradores.

SOLICITUDES DE PLAZAS DE ALUMNOS COLABORADORES PARA EL CURSO 03/04

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

AGORA	CAMPUS	ASIGNATURA	PLAZAS	AREA DE CONOCIMIENTO
805010		ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	1	
805013		ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA II	2	
804039	192039	ASISTENCIA Y PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS	1	ENFERMERIA
804017	192017	ENFERMERIA GERIATRICA	2	ENFERMERIA
2002010	202010	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	1	ENFERMERIA
804010	192010	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	1	ENFERMERIA
2002018	202018	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	2	ENFERMERIA
2001018	201018	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	2	ENFERMERIA
804019	192019	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	2	ENFERMERIA
2002007	202007	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	2	ENFERMERIA
802029	82029	SALUD MENTAL, MODO DE VIDA Y CONDUCTAS ADICTIVAS	1	ENFERMERIA

Total de plazas solicitadas por el 17

Oferta de plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2003/2004
Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento de Alumnos Colaboradores aprobado en sesión de
Junta de Gobierno de fecha 30/07/1999

Vicerrectorado de Alumnos

DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS

AGORA	CAMPUS	ASIGNATURA	PLAZAS	AREA DE CONOCIMIENTO
102001		ANATOMÍA HUMANA I. MORFOLOGÍA GENERAL Y APARATO	1	
102009		ANATOMÍA HUMANA II. ESPLACNOLOGÍA Y SISTEMA NERVIOSO	1	
102013		ORGANOGENESIS	1	
2002005	202005	ANATOMIA HUMANA	1	CIENCIAS MORFOLOGICAS
804005	192005	ANATOMIA HUMANA	1	CIENCIAS MORFOLOGICAS
Total de plazas solicitadas por el			5	

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA

AGORA	CAMPUS	ASIGNATURA	PLAZAS	AREA DE CONOCIMIENTO
509007		FONETICA Y FONOLOGIA	2	
514025		INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA ESPAÑOLA	2	
512003		LENGUA ÁRABE	2	
512010		LENGUA ÁRABE II	2	
509006		LINGÜÍSTICA APLICADA	2	
509011		LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL	2	
512002		LINGÜÍSTICA GENERAL	2	
515003		LINGÜÍSTICA GENERAL	2	
514003		LINGÜÍSTICA GENERAL	2	
516003		LINGÜÍSTICA GENERAL	2	
513002		LINGÜÍSTICA GENERAL	2	
509009		LINGÜÍSTICA HISTORICA	2	

514010	LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO DE ORO I	2	
511053	LITERATURA ESPAÑOLA Y PERIODISMO	1	
511053	LITERATURA ESPAÑOLA Y PERIODISMO	1	
509008	MORFOLOGIA	2	
509024	POLITICA Y PLANIFICACION LINGÜÍSTICAS	2	
509004	PRAGMATICA	2	
509010	PSICOLINGÜÍSTICA	2	
509002	SEMANTICA	2	
509001	SINTAXIS	2	
514033	SOCIEDAD Y CORRIENTES LITERARIAS EN ESPAÑA EN LOS	1	
509005	SOCIOLINGÜÍSTICA	2	
509013	TECNICAS EN LA ELABORACION DE DICCIONARIOS	2	
509020	TEORIA Y METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DE LENGUAS	2	
509014	TERMINOLOGIA	2	
504024	55024 LENGUA BEREBER II	1	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
504022	55022 PALEOGRAFIA,EPIGRAFIA,NUMISMATICA DEL MAGREB Y AL-	2	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
507060	58060 LITERATURA ROMANICA II	2	FILOLOGIA ROMANICA
507014	58014 GRAMATICA ESPAÑOLA I (SINTAXIS DEL ESPAÑOL)	2	LENGUA ESPANOLA
507019	58019 HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA II	2	LENGUA ESPANOLA
507062	58062 SOCIOLINGUISTICA DEL ESPAÑOL	2	LENGUA ESPANOLA
507058	58058 CERVANTES Y LA NOVELA	2	LITERATURA ESPANOLA
507022	58022 INTRODUCCION A LA LITERATURA HISPANOAMERICANA	1	LITERATURA ESPANOLA
503052	54052 LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORANEA	2	LITERATURA ESPANOLA
507012	58012 LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. I	2	LITERATURA ESPANOLA
507025	58025 LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. II	2	LITERATURA ESPANOLA
507016	58016 LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX. I	2	LITERATURA ESPANOLA
507057	58057 LITERATURA ESPAÑOLA Y OTRAS ARTES	2	LITERATURA ESPANOLA
507013	58013 LITERATURA HISPANOAMERICANA I	1	LITERATURA ESPANOLA
507017	58017 LITERATURA HISPANOAMERICANA II	1	LITERATURA ESPANOLA
507056	58056 LITERATURA IMAGINATIVA Y FANTASTICA EN ESPAÑA	2	LITERATURA ESPANOLA
507053	58053 TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DE 1898 A 1936	2	LITERATURA ESPANOLA
507048	58048 TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL RENACIMIENTO	1	LITERATURA ESPANOLA
507051	58051 TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL ROMANTICISMO	1	LITERATURA ESPANOLA
507059	58059 TEXTOS LITERARIOS Y DRAMATICOS HISPANOAMERICANOS	1	LITERATURA ESPANOLA
511017	LITERATURA ESPAÑOLA I	2	
	Total de plazas solicitadas por el	84	

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

Advertido error en la publicación en el número 4 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de de 30 de octubre de 2003 por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, donde dice “7. Dos Decanos/Directores en representación de los Centros propios.

8. Dos Directores en representación de los Departamentos”, debe decir “7. Tres Decanos/Directores en representación de los Centros propios.

8. Tres Directores en representación de los Departamentos”.
